



ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2021 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Castro Zafra
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. Francisca Molina Zamora
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D^a. Yolanda Reche Luz
D. José Ruíz Villar
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Daniel Campos López

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día 1 de junio de 2021, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 2	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 260 a 415; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 318 a 395; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 55 a 67; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 48 a 62; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1011 a 1332; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 2765 a 3684; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 601 a 907; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 255 a 337; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 402 a 477; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 82 a 95; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 170 a 287, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	1

3	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Diputación Provincial de Jaén, del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 19 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente da cuenta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la propuesta de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE

La Diputación Provincial de Jaén, en su compromiso por revalorizar los recursos endógenos de la provincia, a nivel paisajístico, medio ambiental, turístico y de ocio y tiempo libre para la creación de riqueza y empleo de sus ciudadanos y en el marco de las competencias que le son propias de acuerdo con el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puso en marcha en 1996, dentro del programa vías verdes, el proyecto de Vía Verde del Aceite para lo que suscribe con RENFE, con fecha de 3 de diciembre de 1996, el “Convenio de Cesión Temporal de Uso para la puesta en marcha de la Vía Verde del Aceite” por la que ésta cede a la Diputación Provincial los terrenos que forman parte de la traza de la vía ferroviaria en desuso que parte de Jaén capital hasta el límite con la provincia de Córdoba, para su adaptación como camino natural de uso público, y que recorre los términos municipales de Jaén, Torredelcampo, Torredonjimeno, Martos y Alcaudete.

Del mismo modo, con fecha de 5 de noviembre de 2009, también se suscriben con ADIF acuerdos de cesión temporal de uso de las estaciones de Alcaudete, Martos y Vado Jaén, junto con sus edificios y espacios adyacentes con la finalidad de potenciar el desarrollo de actividades y proyectos en el entorno de la vía verde.

Teniendo en cuenta que la Vía Verde del Aceite discurre desde Jaén hasta el municipio de Puente Genil, incluyendo Baena, desde las Administraciones interesadas se promueve la constitución de una asociación con la finalidad, entre otras, de promocionar, organizar, dinamizar y desarrollar toda clase tareas y acciones en relación con la identificación, conservación, mejora, señalización y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	2

promoción de la Vía Verde del Aceite, así como la promoción, desarrollo y difusión de estudios, trabajos científicos e investigaciones sobre los distintos aspectos turísticos, socio-económicos, culturales, medioambientales, y del patrimonio histórico-artístico y ferroviario de la Vía Verde del Aceite.

Es por todo ello, por lo que la Diputación Provincial de Jaén, por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2016 (publicado en el BOP núm. 20, de 31 de enero de 2017) aprobó su participación, junto con los ayuntamientos por los que discurre la vía verde del Aceite y la Diputación de Córdoba, en la creación de la "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA VIA VERDE DEL ACEITE", con la finalidad de promocionar y dinamizar la vía verde que discurre por la antigua línea férrea Jaén-Campo Real, antiguo "tren del aceite", en los tramos acondicionados como tal en las provincias de Córdoba y Jaén.

La aprobación definitiva, fue publicada en el BOP núm. 60, de 29 de marzo de 2017.

Que en fecha 21/09/2017, mediante oficio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se solicita subsanación de algunos extremos reflejados inicialmente en los estatutos, suspendiéndose el plazo para proceder a la inscripción de la constitución de la referida Asociación. Dicha subsanación no es atendida, dictándose resolución de desistimiento en fecha 15/03/2018.

Que es intención de las partes intervinientes el continuar con el proceso de constitución de dicha asociación, por lo que se propone al Pleno la aprobación del nuevo texto de los estatutos, una vez recogidas las observaciones efectuadas por la Delegación del Gobierno, que afectan a:

Artículo 3: recogen un domicilio (art 7 letra b) Ley Orgánica 1/2020, de 22 de marzo, reguladora del decreto de Asociación).

Artículo 15: se suprime el último párrafo "La Asamblea General Extraordinaria nombrará y revocará, en su caso, al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la entidad de entre los miembros que forman parte de la Junta Directiva" (adaptación al art. 8 punto b) de la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía).

Artículo 30, relativo a las clases de socios. Dicho artículo se divide en el 30 y 31, regulando el primero los socios de número y los socios de honor y el segundo los socios colaboradores.

Art. 33 y 34. (Reenumerados como 34 y 35): se elimina "fundadores".

Considerando lo dispuesto en los artículos 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en los artículos 47.2 g) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	3

Local, y demás normativa aplicable en la materia, se propone al Pleno, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

1. Designar como representante titular de esta Diputación Provincial a:

Don Pedro Bruno Cobo, Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.

y designar como representante suplente a:

Don Sebastián Quiros Pulgar, Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.

2. Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, conforme el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Aprobar los nuevos estatutos por los que se rige la Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde, cuyo texto es el siguiente:

**“ESTATUTOS ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE**

___CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación de **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE**, se constituye en XXXXXXXX (*provincia*), el día XXX de XXXXXXXX de 2021, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, en el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en las disposiciones normativas concordantes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	4

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio.

La Asociación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio social de la Asociación radicará en la sede de la Mancomunidad de La Subbética (Ctra. Carcabuey-Zagrilla km 5,750) Carcabuey (Córdoba).

El cambio de domicilio distinto a lo señalado en el párrafo precedente requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

A los solos efectos de publicidad, el acuerdo de la Asamblea General se comunicará al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

El ámbito territorial en el que la asociación a va desarrollar principalmente sus actividades es regional.

Artículo 5. Duración.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido

CAPITULO II

OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. Fines.

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1º. Promocionar, organizar, dinamizar y desarrollar toda clase tareas y acciones en relación con la identificación, conservación, señalización y promoción de la Vía Verde del Aceite que discurre desde Jaén hasta el municipio de Puente Genil (Córdoba), incluyendo el ramal hasta el municipio de Baena.

2º. La promoción, desarrollo y difusión de estudios, trabajos científicos e investigaciones sobre los distintos aspectos turísticos, socio-económicos, culturales, medioambientales, y del patrimonio histórico-artístico y ferroviario de la Vía Verde del Aceite.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	5

3º. La promoción del cuidado, fomento y mejora de la Vía Verde del Aceite ante las Administraciones locales, provinciales, autonómica y central, mediante cualquier programa, plan, proyecto o actuación singular que por éstas se pudiera emprender y que favorezcan de cualquier forma admitida en derecho a la Vía Verde del Aceite.

4º. Mantener toda clase de relaciones de colaboración y participación con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, y toda clase de organismos y entidades interesados en la Vía Verde del Aceite, tanto dentro del ámbito provincial, como autonómico, nacional o internacional.

5º. Favorecer la configuración de la Vía Verde del Aceite como itinerario de movilidad sostenible de todos los ciudadanos, velando por optimizar la capacidad socioeconómica de la misma así como impulsando todos los productos turísticos, culturales, gastronómicos, deportivos, de ocio y medioambientales del entorno.

6º. Proponer las normas de uso y funcionamiento generales de la Vía Verde del Aceite, fijando una ordenanza marco que deberá ser aprobada por todos los ayuntamientos de la Vía Verde en sus respectivos plenos.

7º.- Impulsar y establecer líneas de financiación público-privadas para propiciar el desarrollo, gestión, mejora y promoción de la Vía Verde del Aceite.

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

1º.-La promoción, organización y desarrollo de todo tipo de actividades turísticas, culturales, deportivas, y de cualquier otra índole, relacionadas con la Vía Verde del Aceite.

2º.- La suscripción de Convenios de colaboración, acuerdos y contratos con toda clase de entidades, empresas, instituciones y colectivos para la consecución de los fines de esta Asociación.

3º.- La participación en todo tipo de ferias, certámenes, congresos, eventos y encuentros de toda clase que sirvan para la promoción y dinamización de la Vía Verde del Aceite.

4º.- La obtención de todo tipo de denominaciones y categorías que contribuyan a un mayor desarrollo y promoción de la Vía Verde del Aceite, como la declaración de "ruta de interés turístico" entre otras.

5º La participación en programas, proyectos y estrategias tanto provinciales como autonómicas, estatales e internacionales que puedan propiciar el desarrollo, la mejora y la promoción de la Vía Verde del Aceite.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	6

CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 7. Asamblea General.

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas en la forma que se indica en los presentes Estatutos.

Artículo 8. Convocatoria.

1.- Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

1.1- Convocatoria acordada por la Junta Directiva: En este supuesto, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.

1.2.- Convocatoria a solicitud de los socios: La solicitud de convocatoria efectuada por los socios contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.

La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.

La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud adoleciera de requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	7

para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

2.- Forma de la convocatoria: La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada y expuesta en el tablón de anuncios si existiera, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.

Artículo 9. Competencias y funciones.

1.- La Asamblea General ordinaria, celebrará sesión, al menos, una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.

3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos anuales, las cuotas de los socios, y los proyectos a desarrollar en el ejercicio siguiente.

4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva

5.- Aprobación, si procede, del Programa o memoria anual de actividades de la Junta Directiva.

6.- Nombrar a los Socios de Honor.

7.- Resolver sobre aquellas cuestiones que la Junta Directiva acuerde someter a la misma.

Y, en general, sobre cualquier asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria.

2.- La Asamblea General extraordinaria, será convocada para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el epígrafe anterior y, en concreto, para tratar de los siguientes:

1.- Modificación de los estatutos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	8

2.- Designar a los miembros de la Junta Directiva.

3.- Disolución de la Asociación.

4.- Disposición y enajenación de bienes.

5.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.

6.- Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.

7.- Aquellos asuntos que se consideren convenientes a petición de un mínimo de 2/3 de los asociados.

Artículo 10. Constitución.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.

Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.

Ejercerán la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea los que desempeñen dichos cargos en la Junta Directiva.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	9

modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros de la Junta Directiva, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

Artículo 12. Delegaciones de voto o representaciones.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales y números de asociados, en su caso, de la persona delegante y de la representada, debidamente firmado por el primero de ellos.

CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13. Definición y mandato.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Su mandato tendrá una duración de cuatro años. Transcurrido dicho periodo se procederá a su renovación y consiguiente inscripción registral. La Asamblea General para el nombramiento o renovación de la Junta Directiva deberá convocarse con anterioridad a la finalización del mandato establecido.

Artículo 14. Composición.

La Junta Directiva estará formada por once miembros, de los cuales uno ostentará la presidencia, otro la secretaría, y el resto serán vocales que pueden ocupar otros cargos como vicepresidencia y tesorería. A excepción de los cargos descritos, el resto de los vocales podrán ser sustituidos por otro miembro de la Entidad o Asociación a la que represente designado previamente por el órgano competente de la misma.

A fin de procurar el equilibrio proporcional entre las provincias por las que discurre el trazado de la Vía Verde del Aceite, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, se designarán miembros de la Junta Directiva a los representantes de cuatro municipios de la provincia de Córdoba y tres de la provincia de Jaén, así como a sendos representantes de las Diputaciones de ambas demarcaciones territoriales, ya que éstas últimas gestionan, colaboran o son titulares de contratos de arrendamiento de determinados tramos de la Vía Verde del Aceite suscritos con

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	10

ADIF. Los dos miembros restantes pertenecerán al sector privado, siendo uno de ellos designado por la Asociación más representativa cuyo objeto estatutario esté directamente relacionado con los fines de la Asociación de la Vía Verde del Aceite, entendiéndose como tal, la que mayor actividad y número de socios tenga, atendiendo, en todo caso, al acuerdo vinculante que se pueda formular, a tal respecto, por la Asamblea General.

El ejercicio del cargo será personal, sin que pueda delegarse el voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 15. Elección.

Para formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso o incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios, por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho a ser elegidos en el cupo correspondiente, ya sea de forma individual, o colectiva por listas -abiertas o cerradas-, tendrán que presentar su candidatura con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea.

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona que forme parte de ésta para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 16. Cese.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- Por muerte o declaración de fallecimiento.
- Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- Por resolución judicial.
- Por transcurso del periodo de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda por la Asamblea General la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hayan de firmar en función de los respectivos cargos.
- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	11

f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, por la Asamblea General.

g) Por la pérdida de la condición de persona asociada.

Los ceses y nombramientos se comunicarán al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo 17. La Presidencia.

1.- Corresponde a la persona que ostente la Presidencia:

a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.

b) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos, se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otra persona miembro de la Junta Directiva.

d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

e) Ordenar pagos y autorizar gastos.

f) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.

h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus funciones resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

2.- El Presidente convoca y preside las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta Directiva de la entidad; en su ausencia asumirá sus funciones el Vicepresidente y en defecto de éste, el miembro de la Junta Directiva de más edad, o socio en quien el presidente delegue.

3.- El cargo de Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.

Artículo 18. La Vicepresidencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	12

Corresponderá a quien ostente la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidencia en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Asociación en aquellos supuestos en que así se acuerde por la Junta Directiva o Asamblea General.

El cargo de Vicepresidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.

Artículo 19. La Secretaría.

1.- Corresponde a quien ostente la Secretaría las siguientes funciones:

a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.

c) Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en el artículo 8º de los presentes Estatutos.

d) Recibir y cursar los actos de comunicación de los miembros de la Junta Directiva y de los socios así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.

f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.

g) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.

h) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libros de contabilidad.

i) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

2.- En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituido por el vocal de menor edad de la Junta Directiva.

Artículo 20. La Tesorería.

Corresponde a quien ostente la Tesorería:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	14/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	13

a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.

c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.

d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.

f) Cualesquiera otras inherentes a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo 21. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que ésta les encomiende por la creación de delegaciones o comisiones de trabajo.

Artículo 22. Apoderamientos.

La Junta Directiva, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Presidencia, podrá nombrar apoderados generales o especiales.

Artículo 23. Convocatorias y sesiones.

1.- Para la válida constitución de la Junta Directiva, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

2.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al semestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros.

3.- La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4.- Las deliberaciones seguirán el mismo régimen señalado en el artículo 11 para la Asamblea General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	14

5.- No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta Directiva, lo acuerden por unanimidad.

6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.

7.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.

Artículo 24. Atribuciones.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- e) Aprobar el estado de Cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe a la Asamblea General.
- g) Crear las Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.
- h) Resolver las solicitudes relativas a la admisión de socios.

Artículo 25. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva.

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	15

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieren expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

Artículo 26. Carácter gratuito del cargo.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 27. Actas.

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaria, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución, los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2.- En el acta figurará, a solicitud de las respectivas personas asociadas, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a ésta.

3.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante lo anterior, la persona titular de la Secretaria podrá emitir certificaciones sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, haciendo constar expresamente que el acta está pendiente de su ulterior aprobación.

4.- Las actas serán firmadas por la persona titular de la Secretaria y visadas por la Presidencia.

Artículo 28. Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional civil en la forma legalmente establecida.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	16

Los asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su adopción, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la asociación, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

Artículo 29. Asistencia a sesiones de órganos colegiados de la Asociación de otras personas no miembros.

En las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva el Presidente podrá requerir la presencia de miembros no pertenecientes a las mismas, o de personal al servicio de las entidades que conforman esta Asociación, al objeto de asesorar e informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

**CAPITULO VI
SOCIOS**

Artículo 30. Clases.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios de número, Categoría destinada a las personas físicas –mayores de edad- o jurídicas, públicas o privadas, ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen una actividad empresarial, promocional o institucional – pública o privada- que, directamente, se relacione con el objeto y fines de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos y las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad, debiendo satisfacer la cuota que se establezca. Este tipo de socio tiene voz y voto en la Asamblea. A esta categoría pertenecerán las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Jaén, así como los municipios por los que discurre el trazado de la Vía Verde del Aceite.
- b) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación, se hagan acreedores de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Asamblea General.

Artículo 31. Colaboradores

Colaboradores, categoría que se destina a las personas físicas –mayores de edad- o jurídicas (Sociedades, Asociaciones, Federaciones, Clubes y Entidades Públicas o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	17

Privadas), ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen cualquier tipo de actividad, aunque no directamente relacionada con el objeto y fines de la Asociación, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos, así como las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad.

La condición de socio colaborador otorga la facultad de asistir a la Asamblea general, sin derecho a voto, así como a todos los actos que organice la entidad, y pueden desempeñar labores de asesoramiento, mecenazgo, patrocinio, divulgación, promoción, o ayuda de cualquier tipo.

No estarán obligados al pago de cuotas si así se decide por la Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 32. Adquisición de la condición de persona asociada.

Para adquirir la condición de persona asociada se requiere ser persona física o jurídica y estar interesada en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Las personas físicas deben ser mayores de edad o menores emancipados con plena capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.

Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector. Para las Administraciones Públicas se requerirá el acuerdo del órgano competente de la misma con el quórum que legalmente le pueda ser exigido.

La solicitud para adquirir la condición de persona asociada, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente, será aceptada por la Junta Directiva.

Artículo 33. Pérdida de la condición de persona asociada.

La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por su libre voluntad. Para ello será suficiente la presentación de renuncia escrita dirigida a la Junta Directiva, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán inmediatos, desde la fecha de su presentación.

b) Por impago de tres cuotas. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la Tesorería de certificado de descubierto, con la firma conforme la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación a la persona asociada morosa, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de persona asociada.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la persona asociada que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	18

transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso más con una penalización correspondiente a una mensualidad de cuota. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud para asociarse.

c) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.

Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

Artículo 34. Derechos.

1. Son derechos de los socios de número

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- c) Ser informados acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Ser oídos con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- e) Acceder a la documentación de la asociación, a través de la Junta Directiva.
- f) Participar en las actividades de la asociación y utilizar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto e igual derecho del resto de los socios.

2. Los socios de honor y colaboradores tendrán los mismos derechos que los de número a excepción de los previstas en los apartados a) y b). No obstante lo anterior, podrán asistir a la Asambleas Generales con voz pero sin voto.

Artículo 35. Obligaciones.

Son deberes de los socios de número:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	19

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Sin perjuicio de la pérdida de la condición de persona asociada por impago de las cuotas sociales, en tanto se procede a su expulsión, el socio o socia tendrá en suspenso el derecho de sufragio activo y pasivo. Dicha suspensión del derecho se producirá con el impago de una sola de las cuotas y mientras se proceda a su regularización o a la pérdida definitiva de la condición de persona asociada.

Artículo 36. Cuotas de los socios.

El importe de las cuotas se establecerá y podrá ser revisado periódicamente por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta de la Junta Directiva, siendo necesario para su aprobación la mayoría simple de los socios con derecho a voto, presentes y representados.

Podrán establecerse tipos de cuotas diferenciadas según se trate de socios de número o colaboradores, y personas físicas o jurídicas. Igualmente se podrán establecer diferentes cuotas a los miembros de número según su tipología, sector de actividad o grupo al que pertenezcan, por acuerdo de la Junta Directiva, refrendado por la Asamblea General, todo ello sin modificar los derechos democráticos de igualdad de voto consagrados en estos Estatutos.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, previo informe de la Tesorería y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de treinta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

CAPITULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 37. Patrimonio fundacional.

El patrimonio fundacional o inicial de la Asociación en el momento de su constitución será de 0 euros.

Cada socio de número o colaborador deberá efectuar una aportación inicial, en concepto de cuota de inscripción, de 50 euros.

Artículo 38. Titularidad de bienes y derechos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	20

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 39. Recursos económicos.

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, en su caso.
- Las cuotas de los socios, ordinarias o extraordinarias.
- Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta Directiva.
- Los ingresos provenientes de sus actividades

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 40. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

- El ejercicio económico coincidirá con el año natural; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.
- Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto de la Asociación formulando propuesta que será aprobada en Asamblea General. Con la aprobación del Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias de los socios para el ejercicio correspondiente, en orden a lo previsto en el artículo 35.
- La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.
- La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

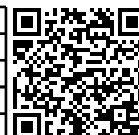
CAPITULO VIII

DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 41. Disolución.

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	21

- a) Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General Extraordinaria.
- b) Por las causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por las causas que se determinen en los presentes Estatutos.

Artículo 42. Liquidación.

Acordada la disolución de la Asociación, se abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe expresamente la Asamblea General o la persona titular del Juzgado que, en su caso, acuerde la disolución.

Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

El patrimonio resultante después de pagadas las deudas y cargas sociales, se destinará a otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación, a excepción de las aportaciones condicionales (artículo 20.3 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía).

En caso de insolvencia de la Asociación, la Junta Directiva o, en su caso, los liquidadores, han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el Juzgado competente.

CAPITULO IX

INTERPRETACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 43. Interpretación de Estatutos.

Cualquier duda acerca de la interpretación de los presentes estatutos será resuelta por la Junta Directiva, en escrito razonado y fundamentado, quien dará cuenta de la resolución con posterioridad a la Asamblea General.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	3	01/06/2021	22

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones complementarias.”

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

Jaén, mayo de 2021.

Vº Bº

EL DIPUTADO DELEGADO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIO AMBIENTE,

EL DIRECTOR,

Fdo.: Pedro Bruno Cobo.

Fdo.: Sebastián Quiros Pulgar.”

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno.”

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y FERIAS JAÉN S.A. PARA INSTRUMENTAR LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DEL PALACIO DE DEPORTES "OLIVO ARENA".
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de Mayo de dos mil veintiuno, que es del siguiente contenido:

"Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores diputados y Señoras Diputadas Asistentes. superando el quórum de la mayoría absoluta.

El presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 17 de Mayo de 2021 que es del siguiente contenido:

"La Diputación Provincial, a propuesta del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, ha construido en terrenos ubicados dentro del Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén el Pabellón de Deportes "Olivo Arena" como espacio deportivo a disposición de todos los municipios de esta provincia, disponiendo de esta manera la provincia de un recurso que permite celebrar grandes eventos deportivos, de carácter nacional e internacional.

El artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) dispone que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

En este caso, tal como establece la cláusula primera del Convenio cuya aprobación se propone constituye el objeto de este convenio regular la gestión y utilización conjunta del Pabellón de Deportes "Olivo Arena" por la Diputación provincial de Jaén, el Consorcio de desarrollo de la provincia de Jaén y la sociedad instrumental del Consorcio FERIAS JAÉN S.A.

A través de este convenio de cooperación se pretende que la Diputación provincial y el Consorcio, a través de su sociedad instrumental, gestionen y utilicen conjuntamente el Pabellón Deportivo "Olivo Arena" al resultar de interés del Consorcio y, por tanto, de FERIAS JAÉN S.A. poder disponer del uso del Pabellón

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	2

Provincial para la celebración de actividades feriales, comerciales, turísticas y culturales que atendiendo a sus características y dimensiones requieran de un espacio de estas características, y, asimismo, resultar de interés de la Diputación Provincial disponer de los medios materiales y personales suficientes para la gestión de esta instalación, al contar FERIAS JAÉN S.A. con amplia experiencia y capacidad de gestión de eventos con gran afluencia de público, hasta tanto la Diputación estudia y pone en marcha la fórmula más adecuada y eficaz de gestión de este Pabellón Deportivo

Considerando lo anteriormente expuesto y vistos los informes preceptivos favorables de la Secretaría General y de la Intervención provincial se somete, a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, para su posterior elevación al Pleno , la siguiente propuesta:

PRIMERO Y ÚNICO: Suscribir y aprobar Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y Ferias Jaén cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y FERIAS JAÉN.S.A. PARA INSTRUMENTAR LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN CONJUNTA DEL PABELLÓN DE DEPORTES “OLIVO ARENA”

La Excm. Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y Ferias Jaén. S.A., acuerdan la gestión y utilización conjunta del Palacio de Deportes “Olivo Arena” mediante convenio, en el que exponen, las cláusulas que se llevarán a cabo por cada una de las partes.

De una parte, D^a. Francisca Medina Teba, Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén (Resolución Presidencial núm. 711, de 11 julio de 2019) que actúa como Presidenta accidental en nombre de la Corporación Provincial y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente del Consorcio para el desarrollo de la provincia de Jaén, que actúa en nombre del citado Consorcio según la representación que ostenta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

De otra, D^a. África Colomo Jiménez, Presidenta del Consejo de Administración de FERIAS JAÉN S.A., que actúa en nombre de la citada Sociedad según la representación que ostenta y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Sociedad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	3

EXPONEN

Primero.- La Diputación Provincial de Jaén junto con los Ayuntamientos de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Linares, Martos, Úbeda y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, constituyeron el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía como señala el artículo 1 de sus Estatutos.

Segundo.- Entre los fines del Consorcio *para el Desarrollo de la Provincia de Jaén se encuentran previstos en el artículo 5 los siguientes:*

a) *Promoción, organización y ejecución de ferias comerciales, sectoriales y monográficas, así como cualesquiera actividades comerciales o técnicas relacionadas con ferias y exposiciones y cualesquiera otras que puedan servir de apoyo y desarrollo a los fines del Consorcio.*

c) *La gestión de las instalaciones existentes y de las que en el futuro se puedan construir, en la forma que se considere más conveniente a los intereses del Consorcio.*

f) Aquellos otros que por acuerdo de la Asamblea General se consideren apropiados para la promoción y desarrollo de la Provincia.

Tercero.- El Consorcio *para el Desarrollo de la Provincia de Jaén para gestionar y prestar los servicios de su competencia aprobó* la creación de la sociedad "FERIAS JAÉN, S.A." constituida por los integrantes del Consorcio y otras entidades carentes de ánimo de lucro como son: UGT, CCOO, la Confederación de Empresarios de Jaén, la Cámara de Comercio e Industria de Jaén y Andújar, la Fundación del Olivar, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y la Caja Rural de Jaén, cuyos Estatutos fueron aprobados definitivamente por el Consorcio el 25 de noviembre de 1997.

Cuarto.- El Consorcio *para el Desarrollo de la Provincia de Jaén se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Jaén por aplicación de los criterios dispuestos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Asimismo, FERIAS JAÉN S.A. se encuentra adscrita a efectos del sistema europeo de cuentas a la Diputación Provincial de Jaén, siendo esta su principal accionista y ostentando facultades de control sobre la misma.

Quinto.- La Diputación Provincial, a propuesta del Consejo de Alcaldes y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	4

Alcaldesas de la provincia, ha construido en terrenos ubicados dentro del Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén el Pabellón de Deportes “Olivo Arena” como espacio deportivo a disposición de todos los municipios de esta provincia, disponiendo de esta manera la provincia de un recurso que permite celebrar grandes eventos deportivos, de carácter nacional e internacional.

Sexto.- Resulta de interés del Consorcio y, por tanto, de FERIAS JAÉN S.A. como gestor de las instalaciones existentes en el Recinto Provincial, poder disponer del uso del Pabellón Provincial para la celebración de actividades feriales, comerciales, turísticas y culturales que atendiendo a sus características y dimensiones requieran de un espacio de estas características.

Séptimo.- Por su parte, el Consorcio, a través de su sociedad FERIAS JAÉN, S.A., dispone de los medios materiales y personales necesarios para la gestión de esta instalación contando con amplia experiencia y capacidad de gestión de eventos con gran afluencia de público hasta tanto la Diputación estudia y pone en marcha la fórmula más adecuada y eficaz de gestión de este Pabellón Deportivo.

Octavo.- El artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) dispone que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. Entre las técnicas de cooperación que el artículo 144 de la LRJSP contempla se encuentran la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas y las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial.

Noveno.- El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone que las provincias y las entidades de cooperación territorial, como son los Consorcios, podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

El apartado segundo de este precepto señala que: *“A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.”*

Décimo.- Por su parte, el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que las Administraciones Públicas, sus

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	5

organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

La suscripción del presente convenio mejora la eficiencia de la gestión pública de esta instalación, facilita su utilización conjunta, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como exige el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto de este convenio regular la gestión y utilización conjunta del Pabellón de Deportes "Olivo Arena" por la Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio de desarrollo de la provincia de Jaén y la sociedad instrumental del Consorcio FERIAS JAÉN S.A.

Segunda.- Compromisos de las partes

- La Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la provincia y la sociedad FERIAS JAÉN S.A. se comprometen a gestionar conjuntamente el Pabellón Deportivo "Olivo Arena".

- La Diputación Provincial de Jaén se compromete a poner a disposición del Consorcio y, por tanto, de FERIAS JAÉN S.A. el Pabellón "Olivo Arena" para su gestión y utilización de acuerdo con el Reglamento de uso aprobado por la Corporación Provincial, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente aplicable.

- Por su parte, la Diputación Provincial de Jaén autoriza la organización y celebración en el Pabellón "Olivo Arena", de forma específica y puntual, de actividades feriales, comerciales, turísticas y culturales previa obtención por parte de la sociedad FERIAS JAÉN S.A. de los permisos correspondientes.

- La Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del Pabellón en las fechas que se determinen por la misma, sin coste alguno, incluso si ello diese lugar a modificaciones de calendario que afecten a otras entidades públicas y/o privadas. En el caso de que la modificación afectase a actuaciones concertadas con terceros que estuvieran incluidas en el calendario puesto a disposición de la Diputación Provincial, la Diputación responderá de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan reconocer por la falta de cumplimiento de lo acordado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	6

- La Diputación Provincial de Jaén podrá, para dirigir y controlar la gestión del Pabellón, dictar instrucciones técnicas y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Diputación Provincial de Jaén podrá asumir la gestión completa del Pabellón.

- FERIAS JAÉN S.A. se compromete a remitir a la Diputación Provincial de Jaén la información sobre el calendario y planificación anual de actividades del Pabellón antes del comienzo de cada temporada, asimismo deberá remitir cada dos meses, el calendario y los datos de gestión deportiva y económica que se determinen por la Diputación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento la Diputación Provincial podrá requerirle información relativa al Pabellón.

- La Diputación Provincial de Jaén se compromete a reponer la maquinaria, instalaciones, mobiliario y restante equipamiento que fuese necesario por el normal uso y desgaste.

- FERIAS JAÉN S.A. deberá vigilar, conservar y devolver las instalaciones que se le entregan al finalizar la vigencia del convenio en adecuado estado de conservación y funcionamiento. Los aparatos e instalaciones del pabellón deportivo deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo. Dentro de estas revisiones y mantenimiento se encuentran incluidas la contratación mediante servicios externos de todos aquellos aspectos que la legislación vigente y futura, obliguen en la prestación de los servicios específicos que se presten en las instalaciones.

- FERIAS JAÉN S.A. no podrá realizar ninguna clase de obra sin autorización por escrito de la Diputación. Deberá mantener la distribución inicial de los espacios del Pabellón así como a dedicarlos al uso para el que han sido previstos, no pudiendo realizar modificación o manipulación alguna en las instalaciones existentes de electricidad, agua, gas, teléfono, o cualesquiera otras integrantes del establecimiento, así como en la maquinaria industrial del mismo, excepto en los casos en los que se autorice.

- FERIAS JAÉN S.A. deberá remitir al Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, en el mismo día o en el siguiente hábil, un ejemplar de las quejas o reclamaciones que se hayan formulado en el Pabellón acompañado de un informe. Trimestralmente remitirá un resumen de las reclamaciones recibidas, el hecho reclamado, su contestación y las medias adoptadas en su caso para su solución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	7

- FERIAS JAÉN S.A percibirá las tarifas o precios que deban satisfacer los usuarios del Pabellón y podrá explotar todos los espacios disponibles en la instalación, sin perjuicio de los que se reserve la Diputación Provincial de Jaén, o se establezcan en los contratos de uso.

Tercera.- Recursos económicos

Para mantener y financiar la gestión del Pabellón en las condiciones que figuran en el presente Convenio y en el Reglamento de uso del Pabellón "Olivo Arena" la Diputación abonará, con carácter mensual, entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practique a la sociedad "Ferias Jaén S.A." en concepto de subvención anual a la explotación.

Sobre la base del estudio de costes elaborado y considerando la previsión de ingresos de la gestión del Pabellón se realizará la entrega mensual correspondiente. Al finalizar el ejercicio económico y sobre la base de los justificantes de gastos ciertos realizados e ingresos obtenidos se practicará la liquidación definitiva.

La Sociedad correrá con todos los gastos derivados de la gestión del Pabellón. Si por alguna circunstancia excepcional la Diputación decidiera asumir algún coste de forma directa, este no será repercutido por la Sociedad.

Corresponde al Presidente de la Diputación, o Diputado en quien delegue, la aprobación del Estudio de Costes de la Gestión del Olivo Arena. La actualización de dicho estudio se realizará, si fuese necesario, con carácter anual en consecuencia a la liquidación citada en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Cuarta.- Coordinación y realización de los trabajos

El Presidente, o Diputado en quien delegue, designará al técnico responsable encargado del seguimiento de la gestión del Pabellón.

Los trabajos derivados de la ejecución y desarrollo de este Convenio, serán impulsados y coordinados por una Comisión presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue y por dos miembros más nombrados por cada una de las partes de este Convenio.

Asimismo, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Corresponderá al Presidente de la Diputación, o Diputado en quien delegue, la aprobación de las Instrucciones Técnicas que Ferias Jaén SA ha de llevar a cabo para el correcto funcionamiento de las instalaciones del Olivo Arena, así como su modificación si fuese necesario.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	8

Quinta. Vigencia

El plazo de vigencia del Convenio será desde el día de la firma del mismo hasta la finalización de la prestación de los servicios feriales por la sociedad instrumental del Consorcio y que tendrá lugar el 16 de noviembre de 2023, en el caso de que con posterioridad a esta fecha la mercantil continúe prestando servicios, la vigencia del convenio se extenderá como máximo hasta el 16 de noviembre de 2024.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptima.- Extinción y resolución del convenio

Conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. La Diputación podrá acordar la resolución del mismo cuando advierta incumplimiento de las obligaciones exigibles al Consorcio. En este último supuesto el Consorcio habrá de resarcir a la Diputación de los gastos realizados así como de los daños y perjuicios en los que, a resultas de todo ello, pudiera incurrir frente a terceros.

Octava.- Modificación

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo de las partes.

Novena.- Régimen jurídico

El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 y 6.2 de la misma, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Décima.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	4	01/06/2021	9

solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, y sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio todas las partes firman el presente Convenio en la fecha abajo expresada, de lo que yo, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe:

**CONSORCIO PARA EL
DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE JAÉN**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN**

Fdo: Francisco Reyes
Martínez

Fdo: Francisca Medina Teba

FERIAS JAÉN S.A.

Fdo: África Colomo Jiménez"

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de tres Diputadas y el Presidente (4) y la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Vera Sandoval** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=699&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Popular (10), con la abstención en la votación del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	01/06/2021	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO, POR AMPLIACION DEL HORARIO DE APERTURA, DEL AYUNTAMIENTO DE BAILEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Bailen adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Enero de 2017, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Recogida de Pilas y Control Animal, del Ayuntamiento de Bailen.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 32 de fecha 16 de Febrero de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de RSU del Ayuntamiento de Bailen por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	01/06/2021	2

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 17 de enero de 2017 y 31 de Enero de 2017 respectivamente, contempla el coste económico del servicio con un horario de apertura del punto limpio, de martes a sábado de 10:30 horas a 14:00 horas en jornada de mañana, y dado que el Ayuntamiento necesita actualmente ampliar dicho horario, haciéndolo extensivo a las tardes de martes y sábados, con el objetivo de mejorar la eficacia en la prestación de este servicio para que los usuarios del municipio puedan tener más posibilidades de acceso al mismo. Es por lo que el Ayuntamiento de Bailen solicita a la Diputación Provincial una modificación del ETE que contemple y regule el nuevo horario de apertura y el nuevo coste económico del servicio de punto limpio, para que se amplíe el horario de prestación del mismo en un 20% de la jornada semanal.

Teniendo en consideración el nuevo ETE del Servicio de Punto Limpio de Bailen, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Bailén de fecha 30 de abril de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Bailén de modificación del acuerdo de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, recogida de pilas y control animal, por ampliación de horario de apertura de la prestación del servicio de punto limpio, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de Bailen, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	01/06/2021	3

Diputación Provincial de Jaén en fechas 17 de Enero de 2017 y 31 de Enero de 2017, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del servicio de Punto Limpio (Anexo I), mediante el cual se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público de punto limpio en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de Bailen a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva el siguiente coste del servicio para el ejercicio 2021:

-Servicio de Punto Limpio fijo: 32.505,24€ (IVA incluido).

Los efectos económicos derivados de la aplicación del nuevo Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo de Bailen que se aprueba (Anexo I), entrará en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, con el horario ampliado.

CUARTO: La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de Bailen, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	01/06/2021	4

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos, cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	5	01/06/2021	5

DECIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00LFE1

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: BADB24F41C21B44F4B5C66CDE9A03076

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?BADB24F41C21B44F4B5C66CDE9A03076>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 5288caf13545d1c6e03446151bd329f4e62fbfcd

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 27/10/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 29/12/2016, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25/01/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	2

deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de VILLATORES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	3

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

c) Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

d) En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

e) Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias y extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	4

competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

f) Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villatorres de fecha 30 abril de 2021, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villatorres de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa - Durante - Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	5

Limpieza de mobiliario urbano.

Servicios de limpieza urgente.

Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.

Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.

Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento "Anexo" a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha fecha 27/10/2016, (Anexo I), en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	6

octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza varía competencia de la Diputación Provincial de Jaén. .

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	01/06/2021	7

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I y II

CÓDIGO: EV00LECQ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: DD787A9F691961C221E2FBA9C7A0F3F7

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?DD787A9F691961C221E2FBA9C7A0F3F7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 1764b1aa55f58015b2d3ec1a39d2ced4940d1628

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
5	7	01/06/2021	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO DE LA VICTORIA”
----------	---

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO DE LA VICTORIA”.

“Informe propuesta elaborado por Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO DE LA VICTORIA”, y EXPONEN:

La Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén suscribieron, con fecha 24 de noviembre de 2020, un Convenio Marco con la finalidad de establecer un plan de inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, según se define en el Título de este Convenio. Dicho Texto ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 9, de 3 de noviembre de 2020, y en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, de 29 de octubre de 2020 y tiene un plazo de vigencia de tres años, computándose desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de de 2022, pudiéndose prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este Convenio tiene como finalidad, conforme a su cláusula primera, la cooperación y coordinación entre ambas administraciones con el objeto de financiar inversiones para la mejora de infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y que se encuentran ubicadas en el término municipal de Jaén, tales como complejos deportivos y de ocio, polígonos industriales, Institución ferial, accesos a la ciudad, a los complejos hospitalarios, etc.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	46/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
5	7	01/06/2021	2

Para la consecución exitosa de este Convenio, se articularán los correspondientes expedientes de subvención con la financiación contenida en los Presupuestos de la Diputación Provincial para cada uno de los ejercicios a los que se extiende el Convenio.

Así pues, en el estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2020, existía una aplicación presupuestaria específica identificada con la numérica 2020.510.3420.65000 denominada "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO LA VICTORIA EN JAÉN", por cuantía de 757.155,81 euros, que tiene como finalidad inicial la concesión de una subvención nominativa y directa al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la obra mencionada; obra cuya contratación y ejecución será responsabilidad de la Diputación Provincial, previa delegación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Dicha aplicación presupuestaria ha sido incorporada al Presupuesto del ejercicio 2021. El proyecto de gastos creado para el control y seguimiento de esta actuación es el 2020/IN/7.

Con fecha 14 de abril de 2021, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Jaén del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, mediante el cual se acuerda delegar, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO LA VICTORIA EN JAÉN". Asimismo, aprueba el proyecto técnico de obra, por cuantía de 305.651,80 euros.

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Jaén del Acuerdo señalado, el Convenio firmado por las dos partes y su aprobación por los Plenos de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento de Jaén, así como el proyecto técnico.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 91.4 ROF, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
5	7	01/06/2021	3

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO LA VICTORIA EN JAÉN”.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de de Jaén, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
5	8	01/06/2021	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS COLINDANTES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE JAÉN”.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación “PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS COLINDANTES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE JAÉN”.

“Informe propuesta elaborado por Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación “PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS COLINDANTES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE JAÉN”, y EXPONEN:

La Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén suscribieron, con fecha 24 de noviembre de 2020, un Convenio Marco con la finalidad de establecer un plan de inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, según se define en el Título de este Convenio. Dicho Texto ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 9, de 3 de noviembre de 2020, y en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, de 29 de octubre de 2020 y tiene un plazo de vigencia de tres años, computándose desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de de 2022, pudiéndose prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este Convenio tiene como finalidad, conforme a su cláusula primera, la cooperación y coordinación entre ambas administraciones con el objeto de financiar

inversiones para la mejora de infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y que se encuentran ubicadas en el término municipal de Jaén, tales como complejos deportivos y de ocio, polígonos industriales, Institución ferial, accesos a la ciudad, a los complejos hospitalarios, etc.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
5	8	01/06/2021	2

Para la consecución exitosa de este Convenio, se articularán los correspondientes expedientes de subvención con la financiación contenida en los Presupuestos de la Diputación Provincial para cada uno de los ejercicios a los que se extiende el Convenio.

Así pues, en el estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2021, existe una aplicación presupuestaria específica identificada con la numérica 2021.510.1510.65000 denominada "SUBV.AYTO.JAÉN PROY.URBANIZ.TERRENOS COMPREN. EN PERI NUEVO CAMPO FÚTBOL Y COLIND.JAÉN CONV.MARCO COO", por cuantía de 1.052.155,81 euros, que tiene como finalidad inicial la concesión de una subvención nominativa y directa al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la actuación mencionada; obra cuya contratación y ejecución será responsabilidad de la Diputación Provincial, previa delegación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. El proyecto de gastos creado para el control y seguimiento de esta actuación es el 2021/IA/30.

Con el fin de materializar el Convenio suscrito entre las partes y en ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 198, de 12 de abril de 2021, se ha concedido una subvención nominativa al Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.052.155,80 euros para la financiación de la obra "PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS COLINDANTES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE JAÉN" conforme al proyecto técnico aportado por el beneficiario, en la que se establecía, en su punto tercero, que el beneficiario debía aprobar el proyecto técnico y delegar, por acuerdo del Pleno mediante mayoría absoluta, la contratación y ejecución de la obra a la Diputación Provincial de Jaén.

Ante ello y en cumplimiento de lo anterior, con fecha 14 de abril de 2021, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Jaén del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, mediante el cual se acuerda delegar, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación "PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS COLINDANTES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE JAÉN". Asimismo, aprueba el proyecto técnico de obra, por cuantía de 1.052.155,80 euros.

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Jaén del Acuerdo señalado, el Convenio firmado por las dos partes y su aprobación por los Plenos de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento de Jaén, así como el proyecto técnico.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
5	8	01/06/2021	3

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 91.4 ROF, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación “PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LOS TERRENOS COLINDANTES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE JAÉN”.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de de Jaén, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial del anterior acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	51/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	1

9 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL MISMO, Y DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ ARBITRAL PREVISTO EN EL REFERIDO PROTOCOLO.**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen nº3 de la Comisión Informativa de Recursos Humanos adoptado en sesión ordinaria nº 2 de fecha de 20 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL MISMO, Y DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ ARBITRAL PREVISTO EN EL REFERIDO PROTOCOLO.

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos laborales, emitido en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 172, 174 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al siguiente

ASUNTO

Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén, programación para la aprobación e implantación del mismo, y formación del Comité Arbitral del referido Protocolo.

En relación con ello, el funcionario que suscribe tiene a bien **INFORMAR** lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	2

PRIMERO.- Visto el compromiso de esta Diputación Provincial de Jaén de garantizar un entorno de igualdad, respeto y tolerancia que persiga el bienestar, la salud y la satisfacción de todas las personas que la integran, y de que todas ellas perciban a la Diputación como un enclave seguro, amable, libre y solidario, en el que puedan experimentar un sentimiento de pertenencia, preservando el derecho al respeto de la intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente a las situaciones de acoso, y en aras de la adopción de medidas que permitan que todo su personal disfrute de un plena igualdad de oportunidades y de trato, creando un entorno laboral libre de acoso, es por lo que se justifica el presente informe.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 10, 15 y 18 de la Constitución Española, que reconocen la garantía de la dignidad de la persona, de su integridad física y moral, y del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; encomendando a los poderes públicos en su artículo 40.2 velar por la seguridad e higiene en el trabajo, así como el artículo 35.1 que incorpora el derecho a la no discriminación por razón de sexo, en el ámbito de las relaciones de trabajo, disponiendo el artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

II.- Por su parte, la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, señala que su objeto es promover la seguridad y la salud de las personas trabajadoras mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

III.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así mismo establece el derecho de las personas al servicio de las Administraciones Públicas al respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral; y en el mismo sentido, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que consagra el derecho de las trabajadoras y trabajadores al respeto de la intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	3

discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

IV.- En relación al Comité de Seguridad y Salud, los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, determinan sus competencias y facultades, funcionamiento y composición, y todo ello en relación con lo dispuesto en su artículo 33.

V.- Por lo que a la luz de los antecedentes expuestos, con la finalidad de establecer mecanismos para prevenir y evitar las conductas que pudieran constituir cualquier tipo de acoso laboral, sexual, por razón de sexo, así como cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral de esta Diputación Provincial de Jaén, y al objeto de establecer un procedimiento de actuación en los casos que pudieran producirse, garantizando el cumplimiento de la legalidad vigente y reforzando la seguridad y la salud en el trabajo.

Es por lo que se **PROPONE**:

Primero: Someter al Comité de Seguridad y Salud de esta Diputación Provincial de Jaén, tanto el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén, como la Programación para la aprobación e implantación del mismo, incluidos como Anexos 1 y 2, así como la propuesta de designación de las personas integrantes del Comité Arbitral del referido Protocolo.

Segundo: De todo lo anterior, elevar su aprobación a Pleno.

Tercero: Publicar en el B.O.P. el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén."

Asimismo visto el acuerdo adoptado por el Comité de Seguridad y Salud, en relación al asunto de referencia, que literalmente dice:

"ACUERDO.

Vista la propuesta de Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén, la propuesta de programación para la aprobación e implantación del mismo, y de designación de las personas integrantes del Comité Arbitral del referido Protocolo, sometida al presente Comité de Seguridad y Salud, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	4

Considerando la conveniencia de la adopción de medidas que permitan que todo el personal de esta Diputación Provincial de Jaén disfrute de un plena igualdad de oportunidades y de trato, creando un entorno laboral libre de acoso, que garantice el respeto y tolerancia y que persiga el bienestar, la salud y la satisfacción de todas las personas que la integran, y de que todas ellas perciban a la Diputación como un enclave seguro, amable, libre y solidario, en el que puedan experimentar un sentimiento de pertenencia, preservando el derecho al respeto de la intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente a las situaciones de acoso.

En virtud de los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo dispuesto en el artículo 33, el presente Comité de Seguridad y Salud, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** lo siguiente:

Primero: Aprobar tanto el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén, como la Programación para la aprobación e implantación del mismo, incluidos como Anexos 1 y 2, proponiendo la designación de las personas integrantes del Comité Arbitral del referido Protocolo que se indican a continuación:

Titulares:

Celestina Martínez Alarcón.

Juan Francisco López Jiménez.

Presidencia: Alberto de la Fuente Arrabal.

Secretaría: M^a José Cano Blanco

Suplentes:

Eva Sanz Herranz.

Juan Manuel Viedma Ogallar.

Presidencia: Myriam González Peña.

Secretaría: Ana Molero Pérez

Segundo: De todo lo anterior, elevar su aprobación a Pleno.

Tercero: Publicar en el B.O.P. el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén."

A la vista de todo lo anterior, es por lo que se **PROPONE** al Pleno de esta Diputación Provincial de Jaén:

Primero: Aprobar tanto el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén, como la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	5

Programación para la aprobación e implantación del mismo, incluidos como Anexos 1 y 2, designando a las personas integrantes del Comité Arbitral del referido Protocolo que se indican a continuación:

Titulares:

Celestina Martínez Alarcón.

Juan Francisco López Jiménez.

Presidencia: Alberto de la Fuente Arrabal.

Secretaría: M^a José Cano Blanco

Suplentes:

Eva Sanz Herranz.

Juan Manuel Viedma Ogallar.

Presidencia: Myriam González Peña.

Secretaría: Ana Molero Pérez.

Segundo: Publicar en el B.O.P. el Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima conveniente, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los seis miembros presentes de la Comisión, con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Político PSOE, de los dos miembros del Grupo Político PP y del miembro del Grupo Político Ciudadanos".

ANEXO 1

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	56/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	6

2. POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ANTE LOS CASOS DE ACOSO.....	10
3. OBJETO.....	.11
4. ALCANCE.....	.11
5. DEFINICIONES.....	.12
6. GARANTIAS DE ACTUACIÓN.....	.14
7. PREVENCIÓN PRIMARIA.....	.15
8. PREVENCIÓN SECUNDARIA. DETECCIÓN PRECOZ.....	16
9. EL COMITÉ ARBITRAL.....	17
9.1 Funciones	17
9.2 Composición	17
9.3 Funcionamiento.....	18
10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO O CUALQUIER OTRA DISCRIMINACIÓN	18
10.1 Inicio del procedimiento	18
10.2 Valoración inicial	19
11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO.....	20
12. PROTECCIÓN Y APOYO A LA VÍCTIMA	
13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.....	23
ANEXO 1.- Modelo de denuncia/solicitud de investigación por acoso (señalar lo que proceda)	

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN.

Como complemento del conjunto de iniciativas normativas, dirigidas todas ellas a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras, desde la Diputación Provincial de Jaén se ha considerado oportuno el promover la elaboración de un protocolo de prevención y actuación ante el acoso, que fomente una Diputación saludable, que establezca las acciones y procedimientos a seguir para la intervención temprana y para la actuación en caso de que se materialicen los casos de acoso.

La Constitución Española declara en su artículo 10 que “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	7

la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social". Igualmente, en su artículo 14 establece que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". En el artículo 15 reconoce que "todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes", señalando su artículo 18.1 que "se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen".

Asimismo, el artículo 35.1 de la misma establece que "todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo". Además, en su artículo 9.2, dispone que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Como referencia normativa, debemos tener en cuenta que la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de las personas trabajadoras mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, refiriéndose no solo a los aspectos físicos sino también a aquellos riesgos que puedan causar un deterioro psíquico en su salud.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contempla como derechos individuales de las personas empleadas públicas, el respeto a su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral y la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo y orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14). Al mismo tiempo, dispone que éstas "deberán actuar con respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52), basándose su conducta "en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	8

convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 53).

El Régimen Disciplinario recogido en el mismo, establece como falta muy grave “toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo”, incluyendo así mismo, el acoso laboral (artículo 95). Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiera derivarse de conformidad con la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y el Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

En el mismo sentido, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone que las personas trabajadoras tienen derecho a “no ser discriminados directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por esta ley, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua, dentro del Estado español; a su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales”, sin que tampoco puedan “ser discriminados por razón de discapacidad, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate”, así como “al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo” (artículo 4).

Su artículo 54 señala que se considerará incumplimiento contractual el “acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso sexual o por razón de sexo al empresario o a las personas que trabajan en la empresa”. Y en la misma línea, el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en su artículo 8 prevé los anteriores como infracciones muy graves.

De otra parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, recoge en su Título V el principio de igualdad en el empleo público y contempla como criterio de actuación de las Administraciones Públicas, el establecimiento de medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo (artículo 51). La

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	9

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece en su artículo 30 que:

“1. Las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, en su ámbito competencial, para que exista un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. En este sentido, tendrán la consideración de conductas que afectan a la salud laboral, y su tratamiento y prevención deberán abordarse desde esta perspectiva, sin perjuicio de la responsabilidad penal, laboral y civil que se derive. (...)

2. En todo caso, se considerarán discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, y, a tal efecto, las Administraciones públicas arbitrarán los protocolos de actuación con las medidas de prevención y protección necesarias frente a las consecuencias derivadas de estas situaciones, garantizando la prontitud y confidencialidad en la tramitación de las denuncias o solicitudes y el impulso de las medidas cautelares.

3. Los protocolos de actuación contemplarán las indicaciones a seguir ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

(...)

5. Las Administraciones Públicas Andaluzas, en el ámbito de sus competencias, garantizarán el asesoramiento jurídico y psicológico especializado a las víctimas de acoso sexual y acoso relacionado con el sexo y el apoyo en ambos supuestos”.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, define en su artículo 2 el acoso como “toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo”. Su artículo 35 señala que “las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación”, considerándose “el acoso por razón de discapacidad, en todo caso, acto discriminatorio”. En el mismo sentido se incardina la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

2. POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ANTE LOS CASOS DE ACOSO.

Toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno. En virtud de este derecho, la Diputación Provincial de Jaén reconoce la necesidad de adoptar medidas para garantizar que todo su personal disfrute

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	10

de igualdad de oportunidades y de trato y crear un entorno laboral libre de acoso.

La Diputación Provincial de Jaén se compromete a desarrollar un entorno de igualdad, respeto y tolerancia que persiga el bienestar, la salud y la satisfacción de todas las personas que la integran, y que todas ellas perciban a la Diputación como un enclave seguro, amable, libre y solidario, en el que puedan experimentar un sentimiento de pertenencia.

La Diputación Provincial de Jaén reconoce que todas las formas de acoso constituyen no sólo una afrenta al trato equitativo, ocasionando daños a la salud mental, física y al bienestar de las personas, sino también una falta disciplinaria y, en consecuencia, se compromete a garantizar un entorno laboral exento de todo tipo de acoso.

En este sentido, toda persona que considere que ha sido objeto de acoso, que haya sido testigo, o tenga constancia de la existencia de una conducta constitutiva de posible acoso, tendrá derecho a presentar denuncia o solicitud de investigación, que será abordada desde el ámbito de este protocolo, y ello sin perjuicio de la responsabilidad penal, laboral y civil que pudiera derivarse. Las personas titulares de los órganos o unidades administrativas donde preste sus servicios la persona presuntamente acosadora y/o acosada, los Delegados y Delegadas de Prevención, y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, estarán igualmente facultados.

La Diputación Provincial de Jaén garantiza el derecho a invocar este protocolo sin temor a ser objeto de intimidación, ni de trato injusto, discriminatorio o desfavorable. Dicha protección se aplicará por igual a las personas que formulen denuncia o presenten solicitud de investigación, a aquellas que faciliten información en relación con ella o a las que presten asistencia de algún otro modo en cualquier procedimiento previsto.

La Diputación Provincial de Jaén reconoce el papel de los sindicatos en lo que atañe a la representación de cualquier persona que así lo solicite, en relación con los asuntos objeto del presente protocolo. Toda la información relativa a denuncias y solicitudes en materia de acoso se manejará de modo que se garantice el derecho a la intimidad y confidencialidad de todas las personas implicadas.

3. OBJETO.

El presente protocolo tiene por objeto establecer mecanismos para prevenir y evitar las conductas que pudieran constituir cualquier tipo de acoso laboral, sexual, por razón de sexo, así como cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral, y fijar un procedimiento de actuación ante los casos que pudieran producirse, a fin de cumplir con la legalidad vigente,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	11

para reforzar la seguridad y la salud en el trabajo de las personas que componen nuestra Corporación.

4. ALCANCE.

Será de aplicación para todas las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Jaén, incluidas becarias y en prácticas, así como aquellas personas contratadas por empresas externas adjudicatarias de contratos de esta Diputación (vigilancia de seguridad, limpieza, etc.), que desarrollan su trabajo en cualquier centro de la misma, siempre y cuando la situación conflictiva se relacione con personas trabajadoras de esta Administración.

A estos efectos, las empresas externas contratadas por Diputación Provincial serán informadas de la existencia de este Protocolo de Actuación frente al Acoso, de manera que cuando se produzca un caso de acoso entre personas empleadas públicas y personal de una empresa externa contratada, serán de aplicación los mecanismos de coordinación empresarial previstos en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia coordinación de actividades empresariales.

La aplicación de este protocolo es compatible, en todo caso, con la utilización, paralela o posterior, por parte de las personas implicadas, de otras acciones administrativas o judiciales previstas en la legislación vigente. No obstante, la apertura de procedimientos judiciales penales por los mismos hechos o fundamentos, podrá determinar la suspensión de la tramitación del procedimiento previsto en este protocolo.

5. DEFINICIONES.

El acoso es un riesgo laboral psicosocial profundamente ligado a las relaciones interpersonales y/o profesionales. La expresión “acoso” abarca todo acto, conducta, declaración o solicitud que pueda considerarse discriminatoria, ofensiva, humillante, intimidatoria o violenta, o bien una intrusión en la vida privada. A efectos de este protocolo, se considera:

- Acoso:** Toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo. (Art. 28 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social).
- Acoso laboral o mobbing:** Hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcional que humille a quien lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad (Preámbulo de la Ley

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	12

Orgánica 5/2010, de 22 de junio). Incluye todo tipo de conductas de diversa índole y severidad (emocionales, cognitivas, conductuales y contextuales) que, realizadas con cierta reiteración y frecuencia, generan un ambiente intimidatorio, ofensivo u hostil, susceptible de atentar a la dignidad de la persona trabajadora, a su integridad moral y a su salud. Estos comportamientos, realizados sobre una persona y/o su contexto laboral, por su propia naturaleza, duración y repetición, son dañinos para los miembros de la organización y, en la mayoría de los casos, también para la organización misma.

- c) Acoso sexual: Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y artículo 3.6 Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía). El acoso sexual se distingue de las aproximaciones libremente aceptadas y recíprocas, en la medida en que no son deseadas por la persona que es objeto de ellas. Un único episodio no deseado puede ser constitutivo de acoso sexual.
- d) Acoso por razón de sexo: Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y artículo 3.7 Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía). La diferencia entre ambos tipos de acoso radica en que, mientras el primero se circunscribe al ámbito de lo sexual, el acoso por razón de sexo supone un tipo de situaciones laborales discriminatorias mucho más amplias, sin tener por qué existir intencionalidad sexual por parte de la persona agresora. En ambos casos se produce una degradación del ambiente de trabajo.
- e) Acoso psicológico o moral: Exposición a conductas de violencia psicológica intensa, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo hacia una o más personas, por parte de otra u otras que actúan frente a aquella/s desde una posición de poder, no necesariamente jerárquica, sino en términos psicológicos, con el propósito o el efecto de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida profesional de la víctima. (Nota Técnica Prevención -NTP- 476 y 854).
- f) Acoso por razón de discapacidad: toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo (artículo 2 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	13

General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y artículo 4 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía).

- g) Discriminación directa por razón de sexo: Situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación equiparable (artículo 6.1 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y artículo 3.1 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).
- h) Discriminación indirecta por razón de sexo: Situación en que la aplicación de una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a las personas de un sexo en desventaja particular con respecto a las personas del otro, salvo que la aplicación de dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados (artículo 6.2 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y artículo 3.2 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).
- i) Discriminación por embarazo o maternidad: Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad (artículo 8 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- j) Discriminación directa por razón de discapacidad: Situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad (artículo 2 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y artículo 4 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía).

Discriminación indirecta por razón de discapacidad: Cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios (artículo 2 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y artículo 4 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	14

k) Discriminación por asociación: existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad (artículo 2 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y artículo 4 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía).

6. GARANTÍAS DE ACTUACIÓN.

Las garantías que deben observarse en la aplicación de este protocolo serán las siguientes:

- Respeto, confidencialidad y sigilo profesional: Es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y secreto profesional en todo momento, comprometiéndose a no divulgar, revelar, ceder o publicar, directa o indirectamente, total o parcialmente, la información confidencial o protegida objeto del procedimiento. Este deber se mantendrá tras la terminación del proceso, respecto de la información a la que se hubiera tenido acceso con motivo de la tramitación del mismo, debiendo procederse a la devolución de los documentos que pudieran obrar en su poder, para su custodia según lo establecido en este Protocolo, o para su destrucción, según corresponda.
- Protección de las víctimas y restitución de sus condiciones laborales, si resultan afectadas en el proceso.
- Protección de la salud: Adopción de las medidas pertinentes para garantizar la salud de todas las personas afectadas.
- Imparcialidad, independencia, buena fe y autonomía: El procedimiento debe garantizar una audiencia objetiva, neutral y ecuánime, y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán para el esclarecimiento de los hechos denunciados, sin influencias, alicientes, presiones, amenazas, intereses o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas.
- Igualdad de trato: Ausencia de toda diferencia de trato a las personas que intervengan en el procedimiento, cualquiera que sea su condición o circunstancia personal o social.
- Respeto al principio de presunción de inocencia: garantizándose el derecho a la defensa de la parte denunciada, y al principio de contradicción.
- Aplicación de plazos: La investigación y la resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas en el menor tiempo posible, con rigor y rapidez, evitando las dilaciones innecesarias, en los plazos establecidos en el presente Protocolo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	15

Todas las actuaciones del Comité se harán respetando los principios y garantías establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. PREVENCIÓN PRIMARIA.

La prevención primaria es aquella que tiene lugar antes de que se produzca cualquier situación de acoso; es, por tanto, la auténtica prevención y se basa en la concienciación, sensibilización e información. Para la prevención primaria del acoso en el ámbito laboral, es imprescindible un adecuado diseño de la organización y una puesta en marcha de estrategias de sensibilización y formación integradas con el resto de la actividad preventiva, que en el ámbito específico del acoso sexual y por razón de sexo, aparecen referidas en el artículo 48 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Diputación Provincial de Jaén desarrollará una serie de actuaciones dirigidas a fomentar una organización saludable, en la que el bienestar y la salud de las personas que trabajan en ella se configuren como un vector estratégico y uno de sus principales valores. Entre estas actuaciones se incluyen:

- Dar la mayor difusión a la Declaración de Política de la Diputación Provincial de Jaén ante los casos de acoso, que se hará pública para que sea conocida por todas las personas que prestan sus servicios en la misma.
- Divulgar el Protocolo con el fin de prevenir y disuadir los posibles comportamientos de acoso.
- Formación del personal con dirección y mando, y de los Delegados y Delegadas de Prevención, en el uso y aplicación de técnicas de mediación en gestión de conflictos y emociones, y resolución de problemas en los equipos de trabajo, con perspectiva de género.
- Formación general y continuada para todas las personas empleadas públicas en materia de prevención, que incluya información completa y sistemática en materia de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, así como cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral, con perspectiva de género.
- Concienciar y sensibilizar mediante campañas contra conductas sexistas en el trabajo.
- Configurar el Comité de Seguridad y Salud como un canal de comunicación y recepción de sugerencias o aportaciones de las personas empleadas públicas, en aras a mejorar y alcanzar el objetivo concreto de la prevención.

Estas y otras actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con la programación anual de las actividades preventivas a realizar por Diputación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	16

Con esto, Diputación Provincial de Jaén pretende ir más allá de las visiones reactivas predominantes (tardías y puntuales) del problema, que no constituyen métodos preventivos de actuación, pues no están integrados en la actuación preventiva de las organizaciones.

8. PREVENCIÓN SECUNDARIA. DETECCIÓN PRECOZ.

La prevención secundaria es la detección precoz, poniéndose en práctica cuando la situación de acoso está comenzando a suceder. La prevención secundaria ha de tener como base:

- Diseño y aplicación de una adecuada política de evaluación y control de los riesgos psicosociales.
- Inclusión de pruebas y cuestionarios complementarios en los protocolos específicos de vigilancia de la salud.
- Establecimiento de sistemas para la consulta y el asesoramiento sobre acoso.
- Realizar estudios para conocer la incidencia de este tipo de conductas en la organización y las características que presenta, buscando identificadores de la problemática y de su impacto en la salud de las personas empleadas públicas y en la eficacia de la organización, analizando indicadores como: aumento de la incapacidad temporal, aumento del absentismo, incumplimientos de horario, problemas disciplinarios, aumento de la accidentabilidad, disminución de la productividad, incremento de la demanda de atención médica por parte de las personas de un entorno laboral determinado, etc.

9. EL COMITÉ ARBITRAL.

9.1. Funciones.

El Comité Arbitral es el órgano que recibe la denuncia o solicitud de investigación, decide sobre su tramitación o archivo y, en su caso, lleva a cabo la investigación, elaborando un informe con las conclusiones y propuestas de medidas a adoptar.

9.2. Composición.

El Comité Arbitral estará compuesto por:

- Dos personas empleadas públicas de Diputación Provincial de Jaén. La Presidencia del Comité Arbitral recaerá en una de estas personas.
- Una persona de entre quienes ostenten la condición de Delegada o Delegado de Prevención.
- Una persona independiente que ostentará la Secretaría del Comité Arbitral, que actuará con voz pero sin voto, y que deberá tener formación jurídica y en materia de recursos humanos, con perspectiva de género.
- Una persona suplente para cada una de las anteriores.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	17

Las personas integrantes del Comité, individualmente deberán tener formación en materia Psicosocial o Igualdad, de manera que en la composición del conjunto del mismo, quede garantizada la presencia de personas con formación en ambas materias y contenidos. Su composición deberá ser paritaria, no pudiendo estar representado ningún sexo en porcentaje superior al 60%, ni ser inferior al 40% del mismo, debiéndose interpretar las situaciones de acoso desde una perspectiva de género.

El nombramiento de las personas que forman parte del Comité Arbitral se realizará mediante resolución de la Diputada o Diputado que ostente las competencias en materia de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos por un período de 2 años, prorrogables por otros 2 más. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención, recusación, incompatibilidad, o cualquier otra causa que impida la asistencia de una persona titular a la Comisión, ésta será sustituida por la suplente designada.

A los componentes del Comité Arbitral les será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto al funcionamiento de órganos colegiados y sobre abstención y recusación. Cuando cualquiera de las partes tenga la condición de afiliada sindical, si el Delegado o Delegada de Prevención miembro del Comité lo fuera de la misma organización sindical que alguna de aquellas, tendrá el deber de abstenerse en aras de garantizar la imparcialidad e independencia del procedimiento. Ello sin perjuicio del derecho de las partes reconocido en este protocolo, a hacerse representar y/o acompañar por un o una representante sindical de su elección, durante la tramitación del mismo.

9.3. Funcionamiento.

Los miembros del Comité deberán guardar y respetar los principios y garantías de actuación recogidas en el Apartado 6 de este Protocolo. Su incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

Las actuaciones, sesiones, y diligencias que efectúe el Comité, serán documentadas por la Secretaría de la misma, que será la encargada de custodiar toda la documentación. Una vez finalizada la tramitación, el archivo y custodia del expediente completo y original corresponderá al Área de Recursos Humanos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	18

10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO O CUALQUIER OTRA DISCRIMINACIÓN.

10.1. Inicio del procedimiento.

El procedimiento iniciará con la solicitud de investigación o denuncia, que deberán ser presentadas por escrito en el buzón electrónico comitearbitral@dipujaen.es, habilitado al efecto, y al que única y exclusivamente tendrán acceso los miembros del referido Comité. La denuncia o solicitud deberá expresar la identidad de la persona que la presenta, el relato de los hechos que se ponen en conocimiento del Comité, la identificación de la/s persona/s presuntamente responsable/s, y cuando sea posible, la fecha de su comisión. Para la presentación de la denuncia o solicitud de investigación, podrá utilizarse el modelo que se incluye en el Anexo I.

Estos documentos serán presentados directamente por la persona afectada. En el caso de ser presentados por persona que hubiera sido testigo o tenido constancia de la existencia de una conducta constitutiva de posible acoso, por las personas titulares de los órganos o unidades administrativas donde preste sus servicios la persona presuntamente acosadora y/o acosada, por los Delegados y Delegadas de Prevención, o por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la denuncia o solicitud deberá ser ratificada expresamente por la persona presuntamente afectada.

No serán objeto de consideración las denuncias o solicitudes anónimas ni verbales.

10.2. Valoración inicial.

Recibida la denuncia o solicitud de investigación, el Comité Arbitral abrirá un período de valoración previa o inicial, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. En el plazo máximo de 5 días, deberá decidir entre:

A) Archivo de la denuncia o solicitud de investigación por alguno de los siguiente motivos:

- Desistimiento o renuncia de la persona denunciante. No obstante, si de la investigación resultaran indicios de acoso, podrá continuarse de oficio la misma.
- Falta de objeto o desaparición del mismo. Si por el Comité Arbitral se concluye la inexistencia de indicios, su desaparición o la de las causas o circunstancias que motivaron la denuncia o solicitud, se archivará el procedimiento con indicación de los hechos producidos. Si por el contrario se apreciara alguna otra conducta, no constitutiva de acoso, pero sí susceptible de ser calificada

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	19

como infracción disciplinaria, se propondrá la incoación del expediente correspondiente.

B) Resolución temprana.

Esta fase consiste en tratar de resolver la situación de acoso de manera temprana. Podrá hacerse directamente entre las partes o a través de una tercera persona que actúe como mediadora entre ellas. Esta persona será designada de mutuo acuerdo por las partes, o a propuesta del Comité Arbitral, en cuyo caso será necesaria la conformidad expresa de ambas partes.

Los pactos o acuerdos resultantes de dicha conciliación o mediación interpartes, no podrán ser contrarios al ordenamiento jurídico, ni supondrán alteración de las competencias atribuidas al Comité Arbitral. Las partes, o en su caso, la persona mediadora, deberán comunicar al Comité Arbitral el alcance del acuerdo y su contenido, en el plazo de 5 días desde la consecución del mismo. La actividad mediadora o de conciliación no podrá prolongarse por más de 15 días, prorrogables por otros 15 más, a petición de cualquiera de las partes implicadas.

Si se considera que la solución alcanzada se ha incumplido, no es procedente, se prolonga más allá del plazo establecido, o no ha tenido éxito, cualquiera de las partes podrá acogerse al procedimiento formal de resolución recogido en el siguiente apartado en el que, de acreditarse la situación de acoso, se propondrá la responsabilidad disciplinaria o la solución que corresponda.

C) Resolución formal.

Si a juicio del Comité Arbitral, existieran indicios de acoso laboral, sexual o por razón de sexo u otra discriminación en el ámbito laboral, se continuará la tramitación del procedimiento orientada a su gestión y resolución mediante pronunciamiento. Se podrán adoptar las medidas provisionales, que de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, se juzguen oportunas si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad. Estas medidas podrán consistir entre otras, en la movilidad de las personas implicadas en el procedimiento, el seguimiento del estado de salud por el personal profesional especializado, etc.

11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO.

11.1. Tramitación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	20

Los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio por el Comité Arbitral, sin perjuicio del derecho de las partes afectadas a proponer aquellas actuaciones que requieran su intervención.

En cualquier caso, se notificará la iniciación del procedimiento a la persona presuntamente acosada, a aquella que en su caso ostentare su representación, así como a la persona denunciada. Asimismo se solicitarán al Servicio competente en materia de Prevención los informes relativos a la evaluación del riesgo del puesto de trabajo, incluidos los psicosociales, los antecedentes o cualesquiera otros que se juzguen necesarios para la resolución del caso. Estos informes serán emitidos en el plazo máximo de 10 días.

A la vista de lo anterior, el Comité Arbitral realizará un examen completo de los hechos y argumentos objeto de discrepancia entre ambas partes, llevando a cabo las averiguaciones y actuaciones necesarias, practicando cuantas diligencias estime oportunas para el esclarecimiento de los hechos. Además, podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas de cualquier procedencia, incluyendo los Servicios de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales, o cualesquiera otros competentes.

Durante este proceso, todas las personas actuantes e implicadas guardarán absoluta confidencialidad, sigilo y reserva, con pleno respeto a la protección de datos de carácter personal, al encontrarse directamente afectadas la intimidad y honorabilidad de las personas.

En todo caso, la tramitación incluirá una fase de entrevista y declaración de todas las personas implicadas (denunciante, denunciada, representantes, testigos, etc). Las entrevistas comenzarán con la persona denunciante, continuando con la persona denunciada, y con los testigos propuestos por las mismas. El Comité podrá grabar dichas entrevistas, recabando previamente el consentimiento. Se garantizará el pleno respeto al principio de contradicción, igualdad e imparcialidad en las mismas

Las partes tendrán derecho a hacerse representar y/o acompañar por una o un representante sindical o por cualquier otra persona representante de su elección, durante la toma de declaración, así como a lo largo de la tramitación del procedimiento. Asimismo tendrán derecho a conocer el estado del procedimiento.

Los actos que requieran la intervención de las partes implicadas, habrán de practicarse en la forma que resulte más conveniente para ellas y sea compatible, en la medida de lo posible, con sus obligaciones laborales. Durante la tramitación del procedimiento, podrán aducir alegaciones y aportar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	21

documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta por el Comité Arbitral al redactar su propuesta.

Asimismo, el Comité Arbitral podrá solicitar en todo momento a cualquiera de las partes implicadas la presentación de los documentos o información que considere pertinente.

Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Cuando el Comité Arbitral no tenga por ciertos los hechos alegados por las partes implicadas, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se podrá acordar la apertura de un período de prueba por un máximo de 10 días, prorrogable por otros 10 días, cuando se juzgue necesario. El Comité sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por las partes implicadas, cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias.

Si durante la tramitación del procedimiento ante el Comité Arbitral, las partes decidieran resolver la controversia objeto de la denuncia o solicitud y alcanzar una solución aceptada mutuamente, podrán éstas solicitar en cualquier momento al Comité, la finalización del procedimiento convencionalmente, o la suspensión del mismo hasta que se compruebe la eficacia de las medidas adoptadas, en un plazo que deberá hacerse constar en el acuerdo que alcancen las partes.

11.2. Propuesta de resolución.

El Comité Arbitral dispondrá de un plazo máximo de 30 días, desde la recepción de la denuncia o solicitud de investigación, para investigar los hechos y formular una propuesta de resolución. En el caso de que el Comité Arbitral no pueda completar dicha labor en un plazo de 30 días, deberá comunicar a las personas implicadas la ampliación del plazo, siendo ésta motivada, por el tiempo mínimo indispensable, y máximo de otros 30 días.

El Comité Arbitral emitirá informe que será elevado a la Diputada o Diputado que ostente las competencias en materia de recursos humanos e incluirá la información siguiente:

- Antecedentes de hecho: identificación de las partes (garantizado la Protección de Datos de Carácter Personal); un resumen de los principales hechos del caso que resulten probados a juicio del Comité Arbitral; de los argumentos planteados por cada una de las personas implicadas, y de las diligencias practicadas ante el Comité Arbitral (intervenciones, alegaciones, práctica de pruebas, medidas provisionales, etc).
- Propuesta razonada del Comité Arbitral: existencia o no de la conducta constitutiva de acoso laboral, sexual, por razón de sexo o cualquier otra discriminación en el ámbito laboral; existencia de posibles circunstancias

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	22

agravantes aplicables al caso; propuesta de incoación de expediente disciplinario. A este respecto, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales firmes vincularán a esta Administración.

Se hará constar si la propuesta se adoptó por unanimidad u otra mayoría.

11.3. Resolución.

La Diputada o Diputado con competencias en materia de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días desde la remisión de la propuesta del Comité Arbitral, y comunicará su decisión inmediatamente a las personas interesadas.

Cuando la Diputada o Diputado con competencias en materia de recursos humanos resuelva en sentido diferente a la propuesta, motivará el sentido de dicha discrepancia.

12. PROTECCIÓN Y APOYO A LA VÍCTIMA.

Sin perjuicio del derecho a la presunción de inocencia y demás garantías respecto a la persona investigada, se adoptarán medidas de protección atendiendo a las circunstancias individuales de cada caso para que la víctima no sufra consecuencias negativas tras denunciar, comunicar o poner de manifiesto una situación de acoso. La vulnerabilidad de la víctima en el contexto de relaciones jerarquizadas que se dan en la organización, circunstancia habitual en el acoso, se ve agravada ante la denuncia, circunstancia que nunca puede actuar en contra de la propia víctima.

La presunción de inocencia en la persona que haya podido llevar a cabo el acoso no debe entenderse como inacción respecto a la víctima, ni tampoco las medidas de protección adoptadas como culpabilidad. Se trata de dar una respuesta coherente a la situación que genera la denuncia.

13. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.

El Comité Arbitral elaborará un informe anual al finalizar el año, sobre las denuncias y solicitudes presentadas por los distintos tipos de acoso o discriminación, los procedimientos que hubieran tenido curso, formas de finalización, actuaciones realizadas, medidas adoptadas, y cualquier otro extremo de interés, incluyendo un balance de la aplicación de este Protocolo.

De dicho informe se dará comunicación al Área de Recursos Humanos, al Comité de Seguridad y Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como al Área de Igualdad y Bienestar Social, y al órgano con competencias en materia de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de esta Diputación, en los casos de acoso sexual, por razón de sexo y discriminación por razón de sexo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	23

El presente Protocolo de Prevención y Actuación ante posibles situaciones de Acoso laboral, sexual y por razón de sexo y ante cualquier discriminación en el ámbito laboral entrará en vigor en la fecha de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, una vez aprobado por el Pleno, después de su consideración por el Comité de Seguridad y Salud. Esta Diputación se compromete a la revisión del funcionamiento de este Protocolo.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLwNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLwNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	24

ANEXO 1.- Modelo de denuncia/solicitud de investigación por acoso (señalar lo que proceda).

Datos de la persona solicitante:

Datos personales de la persona afectada:

Datos laborales de la persona afectada (centro de trabajo, puesto de trabajo):

Breve descripción de los hechos:

Documentación que adjunta:

Por todo lo anterior, solicito el inicio del Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral de la Diputación Provincial de Jaén.

En _____ a __ de _____ de 20__

Fdo. _____

A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ ARBITRAL DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	75/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	25

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/379 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta a sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que:

INFORMACIÓN BÁSICA	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La investigación y resolución de las posibles situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación de esta Diputación.
DESTINATARIOS DE CESIONES O	Salvo las posibles cesiones a los Juzgados y Tribunales, los datos personales recabados no se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL	
RESPONSABLE	El responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071, Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaría General de la Corporación, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
LEGITIMACIÓN	El tratamiento está legitimado por el artículo 6.1.c) RGPD "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	26

	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>La investigación y resolución de las posibles situaciones de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualquier discriminación en el ámbito laboral acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación de la Diputación Provincial de Jaén, dentro del ámbito del presente Protocolo.</p> <p>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Salvo las posibles cesiones a los Juzgados y Tribunales, los datos personales recabados no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para los fines descritos. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	<p>Los interesados podrán ejercer, directamente o por medio de representante, y en cualquier momento, mediante presentación de un escrito o solicitud en el Registro Electrónico General de Diputación, o en la dirección electrónica dpd@dipujaen.es, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición o limitación de su tratamiento, previstos en los artículos 12 a 18 LOPD, y 15 a 22 RGPD, y que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. - Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. - Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	27

	<p>se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>- Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>- Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</p>
--	--

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	28

ANEXO 2

PROGRAMACIÓN PARA LA APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PERÍODO 2021

(ANEXO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DEL PERÍODO 2021)

El presente documento tiene por objeto servir de anexo la programación anual del Servicio de Prevención de Diputación de Jaén aprobada para el año 2021.

Con este documento se pretenden programar las actuaciones necesarias durante el año 2021 para la APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el punto 2.d del artículo 39 "Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud" faculta al Comité de Seguridad y Salud para conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Esta programación podrá ser modificada a lo largo de su vigencia cuando existan circunstancias que lo hagan necesario, tales como: a raíz de los resultados de las evaluaciones de riesgos previstas, investigaciones de accidentes e incidentes, modificación de las condiciones de trabajo, inclusión de nuevos centros de trabajo, propuesta o requerimiento de la Autoridad Laboral, cambios en la normativa de prevención de riesgos laborales, a raíz de los reconocimientos médicos llevados a cabo, etc.

Se detallan a continuación las actividades previstas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	79/229



PROGRAMACIÓN PARA LA APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN									
ASPECTO NORMATIVO	ACTUACIÓN PREVISTA	MES							
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NORMATIVA INTERNA	Aprobación en Comité de Seguridad y Salud del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, en adelante, Protocolo de Acoso								
	Aprobación en Comisión Informativa de RRHH del Protocolo de Acoso								
	Aprobación por el Pleno del Protocolo de Acoso								
	Propuesta de constitución del Comité Arbitral. Nombramiento de los miembros del Comité Arbitral								
POLÍTICA PREVENTIVA	Divulgación de la Política de la Diputación Provincial de Jaén ante los casos de acoso								
	Divulgación del Protocolo de Acoso								
FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PERSONAL	Formación de los miembros del Comité Arbitral en materia psicosocial o de igualdad, en caso de que proceda								
	Formación de los/as Diputados y Diputadas y de las Direcciones de Área en el uso y aplicación de técnicas de mediación en gestión de conflictos y emociones, y resolución de problemas en los equipos de trabajo, con perspectiva de género								
FORMACIÓN E INFORMACIÓN DEL PERSONAL	Formación de la Jefaturas de Servicio en el uso y aplicación de técnicas de mediación en gestión de conflictos y emociones, y resolución de problemas en los equipos de trabajo, con perspectiva de género								
	Formación de los Delegados y Delegadas de Prevención en el uso y aplicación de técnicas de mediación en gestión de conflictos y emociones, y resolución de problemas en los equipos de trabajo, con perspectiva de género								
	Formación e información de todo el personal de Diputación de Jaén en materia de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, así como cualquier otra discriminación en el ámbito laboral, con perspectiva de género								
	Realización de campaña contra conductas sexistas en el trabajo								
CONTROLES PERIÓDICOS	Seguimiento de las actuaciones programadas y de la aplicación del Protocolo de Acoso por parte del Comité de Seguridad y Salud								
	Elaboración de Informe Anual sobre denuncias y solicitudes presentadas								

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAwNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAwNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	80/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	9	01/06/2021	30

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	01/06/2021	1

10	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TORREBLASCO PEDRO Y VILLANUEVA DE LA REINA.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 23 de abril de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Torreblascopedro	25/03/2021
Villanueva de la Reina	25/03/2021

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al convenio Tipo de delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	01/06/2021	2

a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de inspección, liquidación y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio.

I.- CONSIDERACIONES

1. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	01/06/2021	3

RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

3.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

4.- Se establecen en el propio convenio las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de la delegación, debiendo remitir del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

6.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, modificación, resolución y seguimiento, vigilancia y control, así como la Protección de Datos, Régimen Jurídico y Ámbito Temporal.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	01/06/2021	4

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	10	01/06/2021	5

III.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Inspección, Liquidación y Recaudación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén**”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Torreblascopedro	25/03/2021
Villanueva de la Reina	25/03/2021”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	1

11 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRES.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 23 de abril de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de **Torres** en fecha **25/03/2021**, ha adoptado acuerdo de aprobación de la **Adenda al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, aprobado por Acuerdo de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Torres de fecha 27/12/2017 y cuya suscripción fue aprobada por el Consejo Rector del SPGR y Pleno de la Diputación de 18/04/2018 y 02/05/2018 respectivamente**, aprobando la ampliación de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		*	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	2

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)			

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	3

inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, se propone al **Consejo Rector**, informe favorablemente el expediente de aprobación de la **Adenda al Convenio de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación** {Concepto "Gestión Recaudatoria de las Tasas y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	4

Precios Públicos de Cobro Periódico” (Subconcepto Mantenimiento/Adecuación Caminos Rurales)), del Ayuntamiento de Torres, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal a continuación se indica:

“ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

De una parte el Ilmo. Sr. **D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén**, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, el Sr. **D. Roberto Moreno Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torres**, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fechas **25/03/2021**,

MANIFIESTAN:

1º.- Con fecha **27/12/2017**, el Ayuntamiento de **Torres** adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Jaén, a través del SPGR, las facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, suscribiendo a tales efectos el nuevo “Convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación” que contempla la delegación de todas las facultades y funciones que en el mismo se describen, en relación con los conceptos y con el alcance, objeto y en las condiciones que se detallan en el mencionado Convenio.

2º Con fecha **02/05/2018** fue aprobada la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

3º.- Que es voluntad del Ayuntamiento delegante proceder a la ampliación de la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, respecto de otros tributos y/o ingresos de derecho público no tributarios propios del citado Ente Local.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	90/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	5

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto ampliar la delegación de facultades citada, al amparo de lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- En función de lo expuesto, se incorpora al Convenio anteriormente firmado y suscrito con fecha **02/05/2018**, la delegación por parte del Ayuntamiento de **Torres** en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		*	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)			

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	6

(X: Delegaciones anteriores; *: **Nuevas delegaciones**)

Tercera.- La presente Adenda se regirá por las condiciones y cláusulas estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Cuarta.- Las relaciones interadministrativas de los entes locales se regulan en los artículos 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el carácter de normas básicas y por el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Conforme al artículo 55 a) citado, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las entidades locales, de otro, deberán respetar en sus relaciones recíprocas el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

A los efectos que ahora interesan, y respecto del contenido de los convenios, el artículo 49 de la LRJSP establece:

“Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior (convenios con sujetos de derecho público y privado suscritos por las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias) deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.”

En cuanto a la posibilidad que plantea el Ayuntamiento de **Torres** de ampliar la delegación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda de la presente Adenda, el Convenio suscrito no incluye el régimen de modificación del mismo, ni existe el citado convenio estipulación que expresamente se oponga a esta asunción de facultades por lo que para su modificación se requiere acuerdo unánime de los firmantes.

Así pues, existiendo acuerdo unánime de los firmantes, procederá la modificación del Convenio con la ampliación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda mediante la formalización de la presente Adenda.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	7

Quinta.- La delegación contenida en la presente Adenda quedará aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y mantendrá la vigencia del Convenio del que trae causa.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, la delegación contenida en la presente Adenda se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

Sexta.- La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Así lo convienen los comparecientes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	11	01/06/2021	8

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRES
EL ALCALDE,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN, “ “

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	1

12 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 23 de abril de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de **Villanueva de la Reina** en fecha **25/03/2021**, ha adoptado acuerdo de aprobación de la **Adenda al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, aprobado por Acuerdos de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina de fecha 04/06/2020 y cuya suscripción fue aprobada por el Consejo Rector del SPGR y Pleno de la Diputación de fechas 17/06/2020 y 30/06/2020 respectivamente**, aprobando la ampliación de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		*	*
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		X	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	95/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	2

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	3

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, se propone al **Consejo Rector**, informe favorablemente el expediente de aprobación de la **Adenda al Convenio de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación {Concepto Gestión Recaudatoria e Inspección del "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" (Subconcepto Idem)}**, del **Ayuntamiento de Villanueva de la Reina**, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal a continuación se indica:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	4

“ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, **D. Blas Alves Moriano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina**, autorizada para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha **25/03/2021**,

MANIFIESTAN:

1º.- Con fecha **04/06/2020**, el Ayuntamiento de **Villanueva de la Reina** adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Jaén, a través del SPGR, las facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, suscribiendo a tales efectos el nuevo “Convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación” que contempla la delegación de todas las facultades y funciones que en el mismo se describen, en relación con los conceptos y con el alcance, objeto y en las condiciones que se detallan en el mencionado Convenio.

2º.- Con fecha **30/06/2020** fue aprobada la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

3º.- Que es voluntad del Ayuntamiento delegante proceder a la ampliación de la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, respecto de otros tributos y/o ingresos de derecho público no tributarios propios del citado Ente Local.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	5

capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto ampliar la delegación de facultades citada, al amparo de lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.- En función de lo expuesto, se incorpora al Convenio anteriormente suscrito, la delegación por parte del **Ayuntamiento de Villanueva de la Reina** en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

- Cuadro de facultades delegadas incluida la nueva delegación (*)

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		*	*
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

Tercera.- La presente Adenda se registrá por las condiciones y cláusulas estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	6

Cuarta.- La Cláusula Novena del Convenio regula la modificación del mismo, cuyo tenor literal indica:

“Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o del Ayuntamiento.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio.”

Las relaciones interadministrativas de los entes locales se regulan en los artículos 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el carácter de normas básicas y por el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Conforme al artículo 55 a) citado, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las entidades locales, de otro, deberán respetar en sus relaciones recíprocas el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

A los efectos que ahora interesan, y respecto del contenido de los convenios, el artículo 49 de la LRJSP establece:

“Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior (convenios con sujetos de derecho público y privado suscritos por las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias) *deberán incluir, al menos, las siguientes materias:*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	7

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes."

En cuanto a la posibilidad que plantea el **Ayuntamiento de Villanueva de la Reina** de ampliar la delegación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda de la presente Adenda, el Convenio suscrito incluye el régimen de modificación del mismo, y no existe en el citado convenio estipulación que expresamente se oponga a esta asunción de facultades por lo que para su modificación se requiere acuerdo unánime de los firmantes.

Así pues, existiendo acuerdo unánime de los firmantes, procederá la modificación del Convenio con la ampliación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda mediante la formalización de la presente Adenda.

Quinta.- La delegación contenida en la presente Adenda quedará aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y mantendrá la vigencia del Convenio del que trae causa.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, la delegación contenida en la presente Adenda se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

Sexta.- La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	12	01/06/2021	8

de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Así lo convienen los comparecientes.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA
EL ALCALDE,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN," "

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 30 de abril de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento Villacarrillo	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación 29/04/2021
--------------------------------------	---

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se delego en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	103/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	2

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	3

- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	4

incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén -Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-, hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	5

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	6

delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	7

Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

IV.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén**” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			109/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	13	01/06/2021	8

términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Villacarrillo

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
29/04/2021

SEGUNDO: Aprobar la resolución, o denuncia en su caso, de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	110/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	01/06/2021	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Con fecha 13/5/2021 y número 41696, se remite por el Director del Área de Servicios Municipales propuesta de modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, con la finalidad de adecuar la redacción del artículo 18.4, añadiéndole un nuevo párrafo, al objeto de poder solventar los problemas que, en principio y según argumenta, ocasiona someter a la decisión de las Juntas Generales de los Consorcios, hasta en dos ocasiones, la aprobación de las subvenciones nominativas con el consiguiente trastorno que ello conlleva.

Su propuesta se basa en la Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación con los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas. Se hace hincapié, respecto de la Circular, en el hecho de que, “... *la institución de la prórroga de los Presupuestos tiene como notas características, (i) su carácter automático y excepcional (opera únicamente en caso de no aprobarse el presupuesto anual correspondiente antes del día 1 de enero); (ii) su vigencia es temporal (hasta la aprobación de los nuevos presupuestos); y (iii) tiene un alcance limitado, como resulta del propio tenor literal del 38.2 de la LGP, al excluirse expresamente de la prórroga “los créditos destinados a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo”.*

El área entiende, no obstante, que *no es lo mismo el supuesto de un crédito que contiene una subvención nominativa y, que prorrogado el presupuesto del ejercicio en el que se aprobó, está afectado por el principio de temporalidad, perdiendo en consecuencia su carácter nominativo y, cosa bien distinta es el supuesto de un crédito que contiene una subvención nominativa aprobado por el Pleno o por las Junta Generales de los Consorcios, bien en el momento de la aprobación del Presupuesto o bien a través de un expediente de modificación de crédito y que, por vía de las posibles incorporaciones de crédito al ejercicio siguiente, se acuerde su incorporación al presupuesto del ejercicio vigente y “no*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	01/06/2021	2

prorrogado”, conforme al artículo 58 de la LGP, dado que precisamente la incorporación de créditos es una excepción al principio de “temporalidad” de los créditos.

De darle el mismo tratamiento a los créditos incorporados al ejercicio del presupuesto vigente, que contienen subvenciones nominativas, que al supuesto de presupuestos prorrogados con créditos que en el ejercicio en el que se aprobaron gozaban del carácter nominativo y que al prorrogarse, como no puede ser de otra manera, pierden esa nominatividad, nos avocaría a someter a decisión del Pleno o de las Juntas Generales de los Consorcios la misma cuestión dos veces, esto es: la aprobación de una subvención nominativa.

CONSIDERANDO:

1º.- Que debe primar la eficacia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos administrativos y, considerando que no se vulneran ni las normas, ni los principios presupuestarios, ni la normativa que regula los procedimientos de concesión de subvenciones, se propone, desde esta Dirección de Área, que se modifique el precepto antes referidos de las BEP para el ejercicio 2021, en el sentido de que cuando una aplicación presupuestaria proveniente del Presupuesto del ejercicio anterior, contenga una subvención nominativa, incluida en el presupuesto de ese ejercicio, mediante expediente aprobado por el Pleno o las Juntas Generales de los Consorcios y, se incorpore al presupuesto del ejercicio siguiente no pierda su carácter nominativo, lo que facilitaría enormemente la tramitación de los expedientes, consiguiéndose, en última instancia, la satisfacción del interés público.

2º.- Que los créditos para subvenciones nominativas presentan un trato no igualatorio respecto a otros posibles beneficiarios al suponer la inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia por lo que precisan su inclusión en el Presupuesto de forma motivada no sólo en cuanto a la naturaleza singular del objeto de la subvención y del beneficiario, sino también, en cuanto que tales peculiaridades imposibilitan su convocatoria pública existiendo una mínima publicidad proporcionada por el artículo 169 del TRLHL.

3º Que el régimen de concesión se regula mediante normativa específica (BE) y en su defecto por lo previsto en la LGS y su Reglamento, salvo en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.”

Con tal motivo propone modificar el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto adicionándole un párrafo, del siguiente tenor:

“No obstante lo anterior, considerando que en el procedimiento de concesión de estas subvenciones el acto de concesión o el convenio tienen el carácter de bases reguladoras a los efectos de los dispuesto en la LGS, al objeto de mantener la nominatividad otorgada en el ejercicio presente a través de los expedientes de incorporación de remanentes; si en el ejercicio de origen los créditos tenían carácter

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	01/06/2021	3

nominativo siendo competente para su aprobación el Presidente del respectivo Presupuesto, se mantendrá igual carácter competencial en ejercicios posteriores sin perjuicio de los supuestos de delegación en órganos colegiados”.

Sin embargo, no se puede mantener el carácter nominativo de una subvención por tiempo indefinido, ya que tanto el principio de publicidad como el de anualidad presupuestaria han de ser observados a la hora de atribuirles dicho calificativo a las subvenciones en cuestión, pues no debe olvidarse que los créditos al ser aprobados por la Junta General del Consorcio, ya sea inicialmente a través del Presupuesto General o a través de una modificación de crédito de su competencia, requieren de la publicidad para su entrada en vigor. Ello sumado a la limitación temporal de los créditos recogida en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, abona la tesis de que es imposible prorrogar el carácter nominativo de una subvención más allá del ejercicio en el que se ha previsto su cobertura presupuestaria.

Lo anterior significa que el convenio, acuerdo o resolución por la que se conceda la subvención, con independencia de la competencia del órgano para otorgarla, ya no constituye la base reguladora de la subvención, sino que ha de adecuarse a los procedimientos y requisitos que exige tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para tramitarla, teniendo que dirimir si se inicia el expediente a través del procedimiento de concesión directa, con carácter excepcional, recogido en el artículo 22.2.c o si se despacha por el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1.

Cuestión distinta es que la atribución pueda residenciarse en un órgano diferente a la Junta General del Consorcio o a la Junta de Gobierno, puesto que no se atribuye, de forma expresa, a ningún órgano la potestad para otorgar subvenciones ni en la Ley 38/2003, ni en el Real Decreto 887/2006, por lo que hay que acudir a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, concretamente a su artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para dilucidar a quién le corresponde, originariamente, dicha atribución. Este precepto señala que corresponde al Presidente “...el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos”.

De ahí que analizando la redacción actual del artículo 18.4 se advierta que ha sido el Presidente quien ha efectuado la delegación, a través de las Bases de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	01/06/2021	4

Ejecución del Presupuesto a la hora de formar el presupuesto, bien a favor de la Junta de Gobierno, bien a favor de la Junta General de los Consorcios, para aprobar las subvenciones cuando no tengan carácter nominativo y superen la cuantía de 10.000 euros, por lo que no hay problema alguno para que sea el Presidente quien pueda conceder la subvención no nominativa, siempre que en el ejercicio de origen tuviera dicho carácter.

Sentado lo anterior, las subvenciones que se encuentren en esta situación habrán de tramitarse por la vía del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encajarse en cualesquiera de los supuestos contemplados en dicho artículo, por lo que es preceptivo que se incorpore al expediente la memoria a que alude el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a dictar por el órgano concedente, conforme señala el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Concluida su intervención toma la palabra el Diputado por el Grupo Popular, D. Miguel Contreras, para que se modifique la propuesta con el fin de que se incluya la dación de cuenta a la Junta de Gobierno o a la Junta General de cada Consorcio.

Tras su intervención se somete a la votación de los miembros de la Comisión la propuesta enmendada del siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, añadiéndole un párrafo del siguiente tenor:

“No obstante lo anterior, si en el ejercicio de origen los créditos tenían carácter nominativo siendo competente para su aprobación el Presidente del respectivo Presupuesto, se mantendrá igual carácter competencial en ejercicios posteriores sin perjuicio de los supuestos de delegación en otros órganos. Concedida la subvención por el Presidente u órgano en quien delegue, se dará cuenta de la aprobación a la Junta de Gobierno o a la Junta General de cada Consorcio”.

SEGUNDO: Conforme a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se resolverán por este mismo órgano en el plazo de un mes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	14	01/06/2021	5

El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	01/06/2021	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 3/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24/05/2021, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Economía y Hacienda de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2020 no se ha podido llevar a efecto por *‘inexistencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación en el presupuesto de 2019’*.

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores - más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 3/2021 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL. PRESUP.	ACREEDOR	IDENTIF.	CONCEPTO	IMPORTE
012.9430.46701	CONSORCIO TRANSP. METROPOLITANO ÁREA DE JAÉN P-2300049J	Reg. Entrada 2021/31790 21-4-2021	Abono pendiente cuota socio anualidad 2019	265,77
TOTAL				265,77

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	15	01/06/2021	2

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	01/06/2021	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RENUNCIA DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 11 de mayo de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos del Servicio de Economía y Hacienda en referencia a los expedientes de concesión, justificación y renuncia de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de mayo de 2021:

PRÉSTAMO PARA CONCESIÓN

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
CHILLUEVAR	Adquisición de suelo urbano.	191.071,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 8.901,33 €.
JODAR	Operación de Tesorería 2021	200.000,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	391.071,00 euros	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	01/06/2021	2

PRÉSTAMOS PARA JUSTIFICACIÓN

Visto los expedientes de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Cooperación de los Ayuntamientos que más abajo se detallan, se ha comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
VILLANUEVA DE LA REINA	FINANCIACION OBRAS DIPUTACION CAMBIO UBIBACION EBAR, MODIFICACION VERTIDOS Y COLECTOR	116.272,38 euros
LA GUARDIA DE JAEN	FINANCIACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA DE ADECUACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN	150.000,00 euros

RENUNCIA DE PRÉSTAMOS

Transcurrido el plazo límite para la formalización del contrato de la operación de tesorería 2020, concedida el 28 de abril de 2020, al Ayuntamiento de Espeluy por importe de 20.000 euros, según se establece en el art. 14º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y teniendo en cuenta el escrito remitido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, con Registro de entrada en la Diputación Provincial número 2021/31903, de fecha 21 de abril de 2021, en el que nos comunica la renuncia a la formalización del mismo.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
CHILLUEVAR	Adquisición de suelo urbano.	191.071,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 8.901.33 €.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	16	01/06/2021	3

JODAR	Operación de Tesorería 2021	200.000,00 euros	Préstamos en vigor por importe de 0 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	391.071,00 euros	

SEGUNDO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan y que fueron otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
VILLANUEVA DE LA REINA	FINANCIACION OBRAS DIPUTACION CAMBIO UBIBACION EBAR, MODIFICACION VERTIDOS Y COLECTOR	116.272,38 euros
LA GUARDIA DE JAEN	FINANCIACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA DE ADECUACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN	150.000,00 euros

TERCERO: Aceptar la renuncia de la operación de tesorería 2020, concedida al Ayuntamiento de Espeluy, con fecha 28 de abril de 2020, por importe de 20.000 euros.

El saldo actual del Fondo asciende a 3.928.888,17 euros, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Chilluevar y Jodar la cantidad disponible para futuras concesiones es de **3.537.817,17 euros.**"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	01/06/2021	1

17 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.**

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales ha emitido informe de fecha 6 de mayo de 2021, a través del cual propone la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de variar el devengo de la tasa de determinados supuestos.

La redacción actual del artículo 8 apartado 1, objeto de modificación, referida al devengo, recoge las diversas prestaciones que la Diputación Provincial realiza a demanda o solicitud de los sujetos pasivos de esta tasa, que son, principalmente, los municipios de la provincia de Jaén. En las letras a y b del punto primero de este artículo, se establece que el devengo, es decir, el nacimiento de la obligación tributaria, se produce en el momento de la aceptación por parte del interesado del presupuesto formulado por la Diputación Provincial. Conviene y se precisa cambiar el momento del nacimiento de la obligación, fijando que este se producirá con la realización de la actividad, en este caso, con la elaboración del proyecto técnico encargado o la elaboración del informe de supervisión.

La modificación viene motivada principalmente por el ejercicio de la práctica administrativa que nos ha manifestado que la realidad de la prestación solicitada se produce en el momento de la realización del trabajo, y que el trámite de la aceptación del presupuesto no tiene ninguna relevancia sustancial, siendo innecesario ni siquiera en garantía o como audiencia previa. De ahí que deba suprimirse y que el devengo se produzca con la realización del servicio requerido.

La modificación es solo en cuanto al procedimiento sin que tenga alcance económico, ni por lo tanto, influencia presupuestaria.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	01/06/2021	2

En cuanto a la participación ciudadana en la elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, cabe reseñar, con arreglo a lo expuesto en el informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, que el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales de una materia.

De lo cual se infiere que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.

El texto propuesto es del siguiente tenor:

“Artículo 8.1.a) El devengo por la prestación de servicios de redacción de proyectos se produce con la realización de la actividad interesada, que es la elaboración del proyecto de obra.

Artículo 8.1.b) El devengo por la prestación de servicios de supervisión de proyectos se produce con la realización de la actividad interesada, que es la elaboración del informe de supervisión.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO.- Con arreglo a lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la aprobación de la modificación del artículo 8 punto 1, apartados a) y b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 8.1.a) El devengo por la prestación de servicios de redacción de proyectos se produce con la realización de la actividad interesada, que es la elaboración del proyecto de obra.

Artículo 8.1.b) El devengo por la prestación de servicios de supervisión de proyectos se produce con la realización de la actividad interesada, que es la elaboración del informe de supervisión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	122/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	01/06/2021	3

SEGUNDO: El acuerdo provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, para que los interesados durante treinta días, puedan examinar el Expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial, Plaza San Francisco s/n, Jaén), en horario de oficina, y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Diputación Provincial.

Asimismo, el texto de la versión inicial de la modificación propuesta que se apruebe inicialmente, ha de publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, en caso contrario deberán resolverse las que se hubieran formulado.

Por último habrá de procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya producido dicha publicación.

TERCERO: Contra el acuerdo de modificación aprobado definitivamente por el Pleno podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N^o4/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 4/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de Crédito por importe de **48.500,00Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 4/2021 de Suplemento de Crédito

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 4/2021 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por el Director de Presidencia y el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 12 de mayo de 2021, mediante nota n^o 41185, el Director de Presidencia solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las siguientes proyectos a subvencionar con cargo al Convenio marco de colaboración en materia de Cooperación Municipal al Desarrollo y Acción Humanitaria, suscrito por la Diputación Provincial Fondo Andaluz de Municipios para Solidaridad Internacional (FAMSI), suscrito el 27 de diciembre de 2005, renovado el 4 de abril de 2013 y actualizado por Protocolo General de Actuación de fecha 12 de junio de 2017:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	2

• Programa “Fortalecimiento de la formación de personal de gobiernos locales América Latina-África-Andalucía”, por importe de 34.107,00€, con destino a gasto corriente.

• Programa “Apoyo al suministro de agua en Gibara (Cuba) a través de la mejora de instalaciones”, por importe total de 28.000,00€, con destino a gasto corriente, 5.500,00€, y a gasto de capital, 22.500,00€.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible, al día de la fecha, en las bolsas de vinculación 1.23.480., 16.857,00€ y 1.231.780.03, 6.250,00€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.480.02	Desarrollo Convenio marco FAMSI	22.750,00
110.2310.780.03	Desarrollo Convenio marco FAMSI	16.250,00
TOTAL		39.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO: Que con fecha 14 de mayo de 2021, mediante nota n^o 42019, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la asistencia técnica para la ejecución de actividades y elaboración de entregables pendientes del Grupo de Tareas Transversales de Comunicación del Proyecto GT-T2/T3, cuyo coste asciende a 9.500,00€, según informe del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de conformidad con el “Acuerdo de Colaboración suscrito por la Diputación Provincial de Jaén con diversas entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para la realización del Proyecto SOE2/P5/E0639”, cuyo plazo de ejecución se ha ampliado hasta el 31/12/2021:

(Proyecto de gasto 2018/OA34).

De conformidad con lo expuesto, y visto el crédito disponible, así como el expediente n^o 3/2021 de suplemento de crédito aprobado por Acuerdo de Pleno

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	125/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	3

de 3 de mayo de 2021, que se encuentra en exposición al público, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.227.06I/2018	Estudios y trabajos técnicos. Medio Ambiente	9.500,00
TOTAL		9.500,00

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima son reducibles sin causar perjuicio al servicio, dada la coyuntura actual en situación de pandemia y restricciones por el COVID-19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.206.06I/2018	Arrendamiento equipo proceso información Proyecto Bioheritage	0,59
012.1720.226.11I/2018	Proyecto Bioheritage	4.743,68
012.1720.230.21I/2018	Dietas del personal no directivo. Proyecto Bioheritage	1.469,03
012.1720.233.21I/2018	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Bioheritage	3.286,70
TOTAL		9.500,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	4

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.

- Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

- Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	5

imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 4/2021 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.480.02	Desarrollo Convenio marco FAMSÍ	22.750,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.780.03	Desarrollo Convenio marco FAMSI	16.250,00
012.1720.227.06I/2018	Estudios y trabajos técnicos. Medio Ambiente	9.500,00
TOTAL		48.500,00

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	39.000,00
TOTAL		39.000,00

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.206.06I/2018	Arrendamiento equipo proceso información Proyecto Bioheritage	0,59
012.1720.226.11I/2018	Proyecto Bioheritage	4.743,68
012.1720.230.21I/2018	Dietas del personal no directivo. Proyecto Bioheritage	1.469,03
012.1720.233.21I/2018	Indemnización uso vehículo propio. Proyecto Bioheritage	3.286,70
TOTAL		9.500,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.250,00
TOTAL		48.500,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	18	01/06/2021	7

2) FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	39.000,00
TOTAL		39.000,00

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.500,00
TOTAL		9.500,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 130/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°5/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de **2.974.162,95Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 5/2021 de Crédito Extraordinario

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 5/2021 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado del Área de Servicios Municipales, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, el Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes y el Director del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 26 de abril de 2021, mediante nota n° 34211, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Cambil para la “Dinamización Centro Rural de Acceso Público a Internet de Arbuniel”, por importe de 6.836,24€, con el objetivo estratégico en su

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	131/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	2

programa de “Ciudadanía Digital” con el fin de garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet , donde prestar servicios de formación asesoramiento sobre las TICs (Centros Guadalinfo, CAPIs) y Telecentros rurales.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.462.18	Ayuntamiento Cambil Dinamización Centro Rural de Acceso Público a Internet de Arbuniel	6.836,24
TOTAL		6.836,24

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEGUNDO: Que con fecha 26 de abril de 2021, mediante nota n^o 34164, completada con la n^o 35731 de 29/04/2021, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la contratación de una empresa para la elaboración del Plan de Innovación y Transformación Digital, para la Diputación Provincial y para todos los Ayuntamientos de la Provincia que se denominará “Jaén Territorio Inteligente”, el cual se plantea como un proyecto integral de modernización, que responde a las necesidades de la ciudadanía y la economía, basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la administración, así como en la mejora de la eficiencia y los servicios, y cuyo presupuesto asciende a 220.000,00€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.227.07	Servicios para el Plan de Innovación y Transformación Digital	220.000,00
TOTAL		220.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	3

TERCERO: Que con fecha 14 de mayo de 2021, mediante nota n^o 41987, que rectifica la n^o 36758 de 3/05/2021, el Diputado de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la redacción de proyectos de construcción de las obras propuestas al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para acceder a la financiación de la futura convocatoria del citado Ministerio a través de los fondos NEXT GENERATION, que a continuación se relacionan, cuyos costes, según informe emitido por el Jefe de Sección de estudios, proyectos y obras, de fecha 13/05/2021, se indican. Los cuales, sólo en el caso, de ser subvencionables se realizarán, por tanto hasta que no se resuelva la convocatoria se desconoce los que se llevarán a cabo.

1. En materia de abastecimiento de agua potable a los sistemas supramunicipales de la Provincia de Jaén.

- Proyecto de obra “Conexión del sistema de abastecimiento de aguas de la Loma con Sierra Mágina”, cuyo presupuesto estimado asciende a 10.000.000,00€, y el de la redacción del proyecto a 50.000,00€, siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

- Proyecto de obra “Conexión de los municipios de La Guardia, Mancha Real y Pegalajar al sistema de abastecimiento del Quiebrajano”, cuyo presupuesto estimado asciende a 14.000.000,00€, y el de la redacción del proyecto a 140.000,00€, siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

- Proyecto de obra “Suministro de agua potable a los municipios integrantes del Consorcio de aguas de Sierra de Segura, mediante el aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas”, cuyo presupuesto estimado asciende a 11.000.000,00€, y el de la redacción del proyecto a 110.000,00€, siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

- Proyecto de obra “Conexión del embalse del tranco con el sistema de La Loma y ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Las Copas”, cuyo presupuesto estimado asciende a 19.000.000,00€, y el de la redacción del proyecto a 60.000,00€. siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

- Proyecto de obra “Conexión del sistema Víboras -Quiebrajano con la Sierra Sur de Jaén”, cuyo presupuesto estimado asciende a 15.636.057,00€, y el de la redacción del proyecto a 25.000,00€, siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

- Proyecto de obra “Actuaciones necesarias para el control de las inundaciones en el entorno del núcleo urbano de Villanueva de la Reina”, cuyo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	133/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	4

presupuesto estimado asciende a 939.237,00€, y el de la redacción del proyecto a 12.000,00€, siendo de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

2. En materia de tratamiento y recogida selectiva de residuos para el incremento de la recuperación y desarrollo de energías limpias y energías renovables de las Plantas de la Provincia de Jaén:

- Proyecto de obra “Adecuación y mejora de equipamientos en plantas de tratamiento de fracción al resto (Jaén y Linares) y recogida selectiva de EELL y papel cartón (Ibros) para el incremento de la recuperación, la actividad del desarrollo de tecnologías limpias y energías renovables”, cuyo presupuesto estimado asciende a 31.125.440,00€, y el de la redacción del proyecto a 280.000,00€, siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

- Proyecto de obra “Adecuación y mejora en los complejos medioambientales de Jaén- Sierra Sur (Jaén), Guadiel (Linares) y la planta de selección de Ibros (Ibros) para el desarrollo de energías limpias y energías renovables”, cuyo presupuesto estimado asciende a 20.000.000,00€, y el de la redacción del proyecto a 150.000,00€, siendo de titularidad de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que se desconoce los que se subvencionaran, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.227.09	Redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas NEXT GENERATION	397.000,00
810.1620.227.09	Redacción de proyectos de adecuación y mejora de residuos NEXT GENERATION	430.000,00
TOTAL		827.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO: Que con fecha 12 de mayo de 2021, mediante nota nº 40794, completada con la nº 40800 de 12/05/2021, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de suplemento de crédito, entre otras, de las aplicaciones presupuestarias 510.4591.762.01 y 510.4591.762.00I/2017, no obstante, visto que al día de la fecha, no existe crédito para hacer frente a las actuaciones detalladas en la Memoria que se adjunta y que a continuación se relacionan y no que se sea insuficiente el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	134/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	5

previsto en las aplicaciones de referencia, procede la tramitación de expediente de crédito extraordinario y no de suplemento de crédito, tal y como se solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se tramita el presente expediente

1. Solicitud del Ayuntamiento de Segura de la Sierra para la ejecución de la obra denominada “Adecuación de la Rotonda de la Carretera del Ojuelo en Cortijos Nuevos”, por importe de 13.477,12 €, con cargo a los remanentes del Plan Especial de apoyo a Municipios de 2017, una vez liquidada la obra denominada “Mejora de acceso aldeas del Puerto y Arroyo Frío y Adecuación de rotonda de Segura de la Sierra”, por importe de 87.522,88€.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Solicitud del Ayuntamiento de Iznatoraf para la “Dotación de juegos infantiles y aparatos biosaludables en el parque del Barrio del Batanejo de Iznatoraf”, por importe de 10.139,75€, con cargo a remanentes del Plan de Cooperación Municipal de 2017, una vez liquidada la obra “Cubierta y cerramiento de la pista polideportiva del Colegio de Iznatoraf”, por importe de 144.577,84€.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.02	Adecuación de la Rotonda de la Carretera del Ojuelo en Cortijos Nuevos. Ayuntamiento Segura de la Sierra. Plan Especial de apoyo a municipios 2017	13.477,12
510.3370.762.00	Dotación de juegos infantiles y aparatos biosaludables en el parque del Barrio del Batanejo de Iznatoraf. Plan Cooperación Municipal 2017	10.139,75
TOTAL		23.616,87

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Que con fecha 18 de mayo de 2021, mediante nota nº 43878, que rectifica la nº 40966 12/05/2021, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para poder participar en las próximas convocatorias del Plan de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	6

Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la puesta en marcha de los proyectos que a continuación se relacionan, a financiar por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a cuyo fin hay que presentar Planes de Sostenibilidad Turística, cuyo diseño y organización requieren de la participación público-privada y la elaboración de un gran proyecto :

- Plan de Turismo Sostenible de Oleotourjaén.
- Plan de Turismo Sostenible de la Ruta de los Castillos y las Batallas.
- Plan de Digitalización Turística de la Provincia de Jaén.
- Plan de Turismo Sostenible Jaén, Renacimiento del Sur.
- Planes de Turismo Sostenible de parques naturales de Andújar y Despeñaperros.
- Plan de Turismo Sostenible del parque natural de Sierra Mágina.
- Red de equipamientos cicloturistas “Viajar en bicicleta por la provincia de Jaén”, para el apoyo a la diversificación y comercialización del cicloturismo en sus distintas modalidades, por la provincia y en colaboración con el empresariado del sector.
- Plan de Turismo Sostenible de la Trashumancia.
- Plan de Turismo Sostenible del Viaje al Tiempo de los Iberos.
- Interpretación y Adecuación Turística del Patrimonio Arqueológico y Pinturas Rupestres de la Provincia de Jaén declaradas Patrimonio de la Humanidad.

Para la estimación del coste de las contrataciones de las distintas consultoras precisas para la presentación de estos planes en las convocatorias previstas por el Gobierno Central, se han tenido en cuenta los precios de mercado ofrecidos por tres empresas a las que se les solicitó recientemente un presupuesto para la presentación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino parque natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas en la convocatoria realizada por la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la edición ordinaria 2021 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Este trabajo es similar a los que deberán realizar las nuevas consultoras, considerándose como coste de elaboración de los mismos la media de los presupuestos utilizados para la contratación de la consultora que finalmente fue seleccionada para la elaboración del Plan presentado. En este sentido, el coste medio de mercado de estas contrataciones ascenderá a 15.508,00 €, lo que supondrá un coste total para los diez planes previstos de 155.080,00 €.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	136/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	7

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	155.080,00
TOTAL		155.080,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

SEXTO: Que con fecha 17 de mayo de 2021, mediante nota nº 42589, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Asociación de Productores de Pistacho y Comercialización de Jaén (APPISTACO), por importe de 6.500,00€, para financiar el desarrollo del proyecto "Jornadas formativas cultivo pistacho", cuyo presupuesto total asciende a 9.350,00€, y cuyo objeto es la realización de una serie de jornadas técnicas de carácter formativo para el cultivo del pistacho dirigido a agricultores y emprendedores de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que se desconoce los que se subvencionaran, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.489.03	Convenio colaboración Asociación de productores de pistacho y comercialización de Jaén. Proyecto jornadas formativas cultivo pistacho	6.500,00
TOTAL		6.500,00

No obstante, la clasificación por programas 4190 se considera más adecuada a la finalidad y objetivos que se propone conseguir, en consecuencia la aplicación presupuestaria a crear es la 011.4190.489.07.

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, dado que la cuantía propuesta no va a ser ejecutada en el presente ejercicio

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.226.12	Actividades de la alimentación Degusta Jaén 2021. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	6.500,00
TOTAL		6.500,00

SÉPTIMO: Que con fecha 19 de mayo de 2021, mediante nota nº 44222, que rectifica la nº 41808 de 13 de mayo de 2021, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la redacción de proyectos de los propuestos al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para acceder a la financiación de la futura convocatoria del citado Ministerio del a través Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) para los programas que a continuación se relacionan y cuyos costes se indican, calculados según la tasa por redacción de proyecto que tiene la Diputación Provincial y sobre la cual se aplica un descuento en función del tipo de proyecto. Los cuales, sólo en el caso de ser subvencionados se realizarán, por tanto hasta que no se resuelva la convocatoria se desconoce los que se llevarán a cabo, según se indica verbalmente por el Director de Economía y Hacienda

1. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	TASA DIPUTACIÓN	DESCUENTO	ASISTENCIA TÉCNICA
Mejora de eficiencia energética edificio de atención a Drogodependientes	85.000,00	3.103,47	10%	2.793,13
Adecuación de carpintería exterior, iluminación y climatización de edificios en Casería Escalona Jaén	546.843,34	17.123,30	10%	15.410,97
Adecuación de edificio "EUREKA" en Parque Empresarial GEOLIT	1.400.000,00	42.719,78	40%	25.631,87
Mejora de eficiencia energética del Edificio del Instituto de Asuntos Sociales	1.250.000,00	38.219,46	40%	22.931,68
Mejora de eficiencia energética de la Residencia de Jasé López Barneo	600.000,00	18.718,11	40%	11.230,87
Mejora energética del Pabellón Polideportivo Olivo Arena	1.200.000,00	36.719,36	40%	22.031,62
Adecuación del edificio Palacio Provincial de Jaén para mejora de eficiencia energética	1.600.000,00	48.720,19	40%	29.232,12
Adecuación del edificio Palacio Villardompardo en Jaén para mejora de eficiencia energética	300.000,00	9.717,49	20%	7.773,99

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 19	Fecha 01/06/2021	Hoja 9

Rehabilitación de edificios en recinto Ferial de Muestras y exposiciones de Jaén	2.200.000,00	66.721,44	40%	40.032,87
Adecuación del edificio Antiguo Hospital Provincial San Juan de Dios mejora de eficiencia energética	700.000,00	21.718,32	40%	13.030,99
Mejora de eficiencia energética y adecuación de edificio de Residencia de ancianos Santa Teresa	450.000,00	14.217,80	25%	10.663,35
Rehabilitación de las plantas baja y primera del Edificio Soproarga	1.300.000,00	39.719,57	40%	23.831,74
Adecuación energética y de accesibilidad de las instalaciones del Complejo Turístico del Tranco	450.000,00	14.217,80	20%	11.374,24
TOTAL				235.969,44

2. NEXT GENERATION

•MEJORA DE ESPACIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	TASA DIPUTACIÓN	DESCUENTO	ASISTENCIA TÉCNICA
Nave contenedor (40ay 40b)	6.795.360,00	266.153,55	25%	199.615,16
TOTAL				199.615,16

•MEJORA DE ENTORNOS PROVINCIALES: MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE	TASA DIPUTACIÓN	DESCUENTO	ASISTENCIA TÉCNICA
Adecuación Recinto Hospitalario	3.000.000,00	90.723,11	40%	54.433,87
Rehabilitación entornos López Barneo	800.000,00	24.718,53	20%	19.774,82
Rehabilitación entornos Santa Teresa	450.000,00	14.217,80	20%	11.374,24
Rehabilitación entornos Edificio Asuntos Sociales	500.000,00	15.717,90	20%	12.574,32
Aparcamiento disuasorio Oliva Arena	3.500.000,00	137.534,04	30%	96.273,83
Adecuación urbanización Recinto Ferial de Ferias y Exposiciones	1.850.000,00	56.220,71	30%	39.354,50
TOTAL				233.785,58





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	10

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que se desconoce los que se subvencionaran, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4590.227.09	Redacción de proyectos de Infraestructuras Provinciales NEXT GENERATION	669.370,18
TOTAL		669.370,18

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

OCTAVO: Que con fecha 17 de mayo de 2021, mediante nota nº 43220, el Diputado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la subvención a conceder a Ferias Jaén S.A. para la explotación del Pabellón "Olivo Arena", desde el mes de junio hasta diciembre del presente ejercicio, de conformidad con el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y Ferias Jaén S.A. para instrumentar la utilización y gestión conjunta del Pabellón de Deportes "Olivo Arena" y con el estudio de costes realizado por el Director de Economía y Hacienda, de fecha 17/05/2021.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3420.423.90	Ferias Jaén S.A. Subvención a la explotación del Olivo Arena	560.340,49
TOTAL		560.340,49

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

NOVENO: Que con fecha 18 de mayo de 2021, mediante nota nº 43314, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la totalidad de la Convocatoria de subvenciones a realizar, destinada a fomentar la Transformación Digital de las pequeñas empresas de la Provincia de Jaén, en la que se prevé se financie gasto corriente, por importe de 150.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 201.2410.470.07, cuyo crédito inicial asciende a

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	11

250.000,00€ y con la aplicación presupuestaria a aprobar, por importe de 150.000,00€

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.770.02	Transferencias a Empresas. Programa de Transformación Digital	150.000,00
TOTAL		150.000,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no ser necesario el crédito de conformidad con la Convocatoria mencionada con anterioridad

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.07	Transferencias a Empresas. Programa de Transformación Digital	150.000,00
TOTAL		150.000,00

DÉCIMO: Que con fecha 19 de mayo de 2021, mediante nota nº 44363, el Diputado de Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicita la tramitación de expediente de modificación de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito a fin de financiar los costes de redacción de las asistencias técnicas de los proyectos (manifestaciones de interés) definidos en el marco de los Fondos Next Generation y que han sido formuladas por el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, en materia de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad, cuyas líneas de desarrollo se encuentran en los proyectos que a continuación se indican, para la presentación a la futura convocatoria NEXTGENERATION, los cuales, sólo en el caso, de ser subvencionables se realizarán, por tanto hasta que no se resuelva la convocatoria se desconoce los que se llevarán a cabo.

Manifestaciones de interés en el marco del Plan de Recuperación , transformación y Resiliencia		
PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	COSTE REDACCIÓN PROYECTOS
Mejora eficiencia energética en instalaciones municipales de las localidades menores de 5.000 habitantes de la Provincia de Jaén	18.000.000,00	16.900,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	12

Centros educativos públicos sostenibles en los municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén	10.350.000,00	17.934,81
Eficiencia energética en edificios Diputación Provincial de Jaén para las reducciones de emisiones de CO2	16.500.000,00	7.840,00
Impulso de la movilidad eléctrica en los municipios menores de 5.000 habitantes de la Provincia de Jaén	14.500.000,00	17.780,00
Fomento del aprovechamiento de los subproductos del olivar producidos por la industria agroalimentaria de producción de aceite de oliva, para la generación de energía y la obtención de productos de alto valor añadido	25.000.000,00	45.000,00
Acciones para resiliencia y el aprovechamiento sostenible de los montes públicos y de las zonas esteparias municipales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Jaén	17.920.000,00	19.964,36
Finalización del gran corredor verde de la Provincia de Jaén	21.000.000,00	230.000,00
TOTAL		355.419,17

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.227.09	Estudios y trabajos técnicos. Proyectos NEXT GENERATION de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad	355.419,17
TOTAL		355.419,17

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	13

corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	14

indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

V. Que el artículo 38.10 de las Bases de Ejecución establece que “Cuando se produzca una modificación en los proyectos de inversión financiados con ingresos afectados a una finalidad concreta, será necesario incoar el oportuno expediente de cambio de finalidad, en cuanto a la aplicación de los recursos, que será sometido al Pleno para su aprobación, si procede. No obstante, si hubiera de incoarse un expediente de modificación de crédito, el cambio podrá aprobarse conjuntamente con la modificación presupuestaria, debiendo constar expresamente en el acuerdo o resolución el mencionado cambio de finalidad”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	15

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2021 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.462.18	Ayuntamiento Cambil Dinamización Centro Rural de Acceso Público a Internet de Arbuniel	6.836,24
420.4910.227.07	Servicios para el Plan de Innovación y Transformación Digital	220.000,00
810.4520.227.09	Redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas NEXT GENERATION	397.000,00
810.1620.227.09	Redacción de proyectos de adecuación y mejora de residuos NEXT GENERATION	430.000,00
510.4591.762.02	Adecuación de la Rotonda de la Carretera del Ojuelo en Cortijos Nuevos. Ayuntamiento Segura de la Sierra. Plan Especial de apoyo a municipios 2017	13.477,12
510.3370.762.00	Dotación de juegos infantiles y aparatos biosaludables en el parque del Barrio del Batanejo de Iznatoraf. Plan Cooperación Municipal 2017	10.139,75
741.4320.227.06	Estudios y trabajos técnicos	155.080,00
011.4190.489.03	Convenio colaboración Asociación de productores de pistacho y comercialización de Jaén. Proyecto jornadas formativas cultivo pistacho	6.500,00
500.4590.227.09	Redacción de proyectos de Infraestructuras Provinciales NEXT GENERATION	669.370,18
650.3420.423.90	Ferías Jaén S.A. Subvención a la explotación del Olivo Arena	560.340,49
201.2410.770.02	Transferencias a Empresas. Programa de Transformación Digital	150.000,00
012.1720.227.09	Estudios y trabajos técnicos. Proyectos NEXT GENERATION de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenibilidad	355.419,17
TOTAL		2.974.162,95

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.817.662,95
TOTAL		2.817.662,95

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/229





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	16

2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4190.226.12	Actividades de la alimentación Degusta Jaén 2021. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	6.500,00
201.2410.470.07	Transferencias a Empresas. Programa de Transformación Digital	150.000,00
TOTAL		156.500,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.226.869,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	573.676,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	173.616,87
TOTAL		2.974.162,95

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.817.662,95
TOTAL		2.817.662,95

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00
TOTAL		156.500,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	19	01/06/2021	17

Concluida su intervención el Sr. Secretario toma la palabra con el fin de poner en conocimiento de la Comisión que desde el Área de Promoción y Turismo, se ha solicitado en el día de hoy, la modificación parcial de la propuesta remitida al Área de Economía y Hacienda. Para que el crédito destinando a financiar los proyectos relativos a los Fondos Next Generation, en consonancia con el resto de áreas se consigne en la aplicación presupuestaria 741.4320.22709 denominada "Proyectos Turísticos - Fondos Next Generation EU, por un montante de 155.080,00 euros.

Tras su intervención se somete a la votación de los miembros de la Comisión la propuesta enmendada.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=2225&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de veinticinco miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Popular (10), con la abstención en la votación del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	147/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	01/06/2021	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°6/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de **60.100,00Euros**, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda, que literalmente se transcribe

“Informe que se emite por el Director del Área de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 6/2021 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitidas por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 12 de mayo de 2021, mediante nota n° 40852, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Solicitud de concesión de subvención del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, para Reparación de la vía forestal JF-7016, situada dentro del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, cuyo tramo comprende , desde la Aldea del Robledo al Cruce de la Casa forestal del Campillo, con motivo de la Vuelta Ciclista de Andalucía que pasará por el municipio el día 20 de mayo de 2021, por importe de 12.100,00€ y cuya autorización por parte de la Junta de Andalucía, se realiza mediante Resolución adoptada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en relación con la solicitud de Reparación vía forestal dentro del P.N. de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, con registro de salida de 30/04/2021. Autorización en la que se pone de manifiesto que la mayor parte del trazado a arreglar es de titularidad municipal.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	01/06/2021	2

• Solicitud de concesión de subvención del Ayuntamiento de Villarrodrigo, para actuaciones en zona de meta, de aparcamientos y en casco urbano para la final de la 3ª etapa de la vuelta ciclista a Andalucía- Ruta del Sol, prevista para el 20 de mayo de 2021, por importe de 48.000,00€.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.762.01.	Subvención Ayuntamiento Segura de la Sierra. Arreglo trazado vuelta ciclista Andalucía 2021	12.100,00
510.4590.762.02.	Subvención Ayuntamiento Villarrodrigo. Arreglo zonas del municipio. Vuelta ciclista Andalucía 2021	48.000,00
TOTAL		60.100,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2021 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - Remanente líquido de tesorería.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	01/06/2021	3

○ Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

○ Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.

○ Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

- Que el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.

- Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

○ El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	150/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	01/06/2021	4

la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

V. Que el artículo 38.10 de las Bases de Ejecución establece que “Cuando se produzca una modificación en los proyectos de inversión financiados con ingresos afectados a una finalidad concreta, será necesario incoar el oportuno expediente de cambio de finalidad, en cuanto a la aplicación de los recursos, que será sometido al Pleno para su aprobación, si procede. No obstante, si hubiera de incoarse un expediente de modificación de crédito, el cambio podrá aprobarse conjuntamente con la modificación presupuestaria, debiendo constar expresamente en el acuerdo o resolución el mencionado cambio de finalidad”

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 6/2021 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.762.01.	Subvención Ayuntamiento Segura de la Sierra. Arreglo trazado vuelta ciclista Andalucía 2021	12.100,00
510.4590.762.02.	Subvención Ayuntamiento Villarrodriego. Arreglo zonas del municipio. Vuelta ciclista Andalucía 2021	48.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	01/06/2021	5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	TOTAL	60.100,00

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	60.100,00
	TOTAL	60.100,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.100,00
	TOTAL	60.100,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.100,00
	TOTAL	60.100,00

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	20	01/06/2021	6

favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Presidente**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=2678&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y con la abstención en la votación de once miembros del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	153/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	01/06/2021	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N^o 1/2021 DE CRÉDITO NO DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 1/2021** de Declaración de no Disponibilidad de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **3.544,73 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 1/2021 de Declaración de no disponibilidad de crédito

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda

ASUNTO

Tramitación de expediente de Declaración de no Disponibilidad de Crédito n^o 1/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 4 de febrero de 2021, mediante la Resolución n^o 48 del Presidente, rectificada por la n^o 59 de 8/02/2021, se aprueba el expediente n^o 3/2021 de Generación de crédito, a la vista del Acuerdo de Pleno, entre otros, del Ayuntamiento de Génave de fecha 12/11/2020, por el que se aprueba las obras, que a continuación se relacionan a incluir en el Plan Provincial de Cooperación de 2021, delegando la contratación y ejecución de las mismas a la Diputación Provincial, así como comprometiendo la aportación municipal y autorizando a la Diputación para su retención.

Asimismo, con fecha 4 de febrero de 2021, mediante la Resolución n^o 49 del Presidente, rectificada por la n^o 58 de 8/02/2021, se aprueba el expediente n^o 1/2021 de Transferencias de crédito, para hacer frente a la aportación de la Diputación Provincial a dichas obras, de conformidad con la solicitud de delegación de contratación y ejecución anteriormente mencionada

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	01/06/2021	2

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO INVERSIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	PROYECTO DE GASTO
Génave	Reforma de la plaza de toros municipal sita en Ctra.Villarodrigo s/n.	37.894,56	35.999,83	1.894,73	2021/I A34
Génave	Construcción de una pista de pádel en el camino del cementerio s/n	33.000,00	31.350,00	1.650,00	2021/I A33

SEGUNDO: Que con fecha 4 de mayo de 2021, mediante la Resolución n^o 303 del Presidente, se aprueba el expediente n^o 8/2021 de Transferencias de crédito, a la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Génave, de fecha 30/03/2021, de dejar sin efecto la delegación de la contratación y ejecución de las obras mencionadas con anterioridad, y cuyo crédito está dotado en la aplicación presupuestaria 510.4591.650,00, al haber solicitado el ayuntamiento, inicialmente, que se ejecutaran por la Diputación Provincial, financiándose con la baja de la misma por importe de 67.349,83€, correspondiente al total de la aportación de la Diputación.

De conformidad con lo expuesto procede declarar crédito no disponible de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se indica, correspondiente al generado con la aportación municipal

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	3.544,73
TOTAL		3.544,73

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 33.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

En su apartado 2. se regulan los efectos de la declaración de no disponibilidad señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Y en su apartado 3. atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	01/06/2021	3

II.-Que en el artículo 16 de las Bases de Ejecución de 2021, en su apartado 3 se regula que cuando un Diputado Delegado lo considere necesario, formulará propuesta razonada de declaración parcial o total de indisponibilidad de un crédito de cuya ejecución sea responsable, la cual, junto con el documento contable, ha de ser conformados por la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Así como que la declaración de indisponibilidad de créditos y su reposición a disponibles, corresponde al Pleno de la Diputación.

Y que con cargo al saldo declarado no disponible, en tanto no se reponga la situación de disponibilidad, no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias de crédito, ni financiarse total o parcialmente suplementos de crédito o créditos extraordinarios y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El Centro o Unidad que tenga encomendada la gestión del crédito iniciará los trámites para la declaración de indisponibilidad remitiendo al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la documentación necesaria para que la Diputada responsable del Área de Economía y Hacienda eleve la propuesta al Pleno, con el fin de que adopte el acuerdo oportuno.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 1/2021 Declaración de no Disponibilidad de Crédito de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.650.00	Plan de Cooperación Municipal	3.544,73
	TOTAL	3.544,73

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	21	01/06/2021	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	157/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	01/06/2021	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2021 DE "SUPLEMENTO DE CRÉDITO" EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES".
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Vista NI de fecha 29 de abril por la que se comunica al Área de RRHH el comienzo del Plan de trabajo Extraordinario para el personal perteneciente al IEG desde el día 3 de mayo.

Vista la conformidad de la solicitud de aprobación de un plan extraordinario de trabajo por parte de la Dirección del Área de RRHH.

Vista Memoria justificativa de fecha 10 de mayo de 2021 firmada por el Gerente del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", cuyo contenido es el siguiente:

'MEMORIA JUSTIFICATIVA Que se emite para la tramitación expediente núm. nº 1/2021 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los motivos que justifican la propuesta presentada de Suplemento de Crédito, viene dada por la siguiente memoria en la que se pone de manifiesto la insuficiencia de crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en nivel de bolsa de vinculación.

Segundo.- Con fecha 5 de abril de 2021 se emitió NI por el Gerente del IEG por la que se solicitaba al Área de RRHH la activación de un Plan de trabajo para el personal adscrito al IEG a fin de atender las necesidades extraordinarias del servicio.

Tercero.- Con fecha 29 de abril, se emitió NI por el Gerente del IEG por la que se comunica al Área de RRHH el comienzo de dicho plan desde el día 3 de mayo.

Cuarto.- Con fecha 30 de abril, se muestra conformidad por parte de la Dirección del Área de RRHH a la solicitud presentada por la Gerencia. El importe del plan de trabajo es de 9.662,00 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			158/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	01/06/2021	2

Quinto.- Visto que el presupuesto del Organismo contempla la aplicación presupuestaria 160.3300.15100, con crédito destinado a gratificaciones por servicios extraordinarios, siendo éste insuficiente para afrontar el gasto derivado de las liquidaciones referidas a dicho plan de trabajo para el personal que solicitó su participación.

Sexto.- Tratándose de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente, debido a que el plan de trabajo debe realizarse durante este año para atender las necesidades extraordinarias del organismo, por el que existe crédito pero resulta insuficiente, vinculando en sí misma la aplicación 160.3300.15100, se precisa aumentar la misma por la diferencia entre la cuantía total del plan y el crédito disponible en la aplicación presupuestaria, es decir, 7.162,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Memoria justificativa se emite de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 de las BEP.

Segundo.- La Legislación aplicable viene constituida, esencialmente, por la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- La tramitación del presente procedimiento se regirá, esencialmente, por lo dispuesto en el art. 177 del TRLRHL, arts. 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, y arts. 8, 10 y 11 de las BEP.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 BEP, cuando hubiese que realizar gastos sin que exista crédito suficiente, al nivel de vinculación jurídica establecido, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos con sujeción a lo establecido en el Capítulo II de las BEP.

Considerando el crédito disponible en la aplicación 160.3300.15100, resulta insuficiente para afrontar el gasto siendo necesario la tramitación del expediente de suplemento de crédito (art. 177 TRLRHL, art. 34 RD 500/1990, de 20 abril y 10.1 BEP).

Quinto.- Lo requisitos para la tramitación del presente expediente son los siguientes (art. 11 BEP):

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			159/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	01/06/2021	3

a) Se incoará a instancia de la unidad administrativa que tenga a su cargo la gestión de los créditos y se dirigirá a la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

b) Se acompaña Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar el gasto, la imposibilidad de demorar la ejecución hasta el ejercicio siguiente y la insuficiencia de crédito incluso a nivel de bolsa de vinculación jurídica. Se determinará la aplicación presupuestaria afectada y el medio financiero a utilizar.

c) La tramitación seguirá el procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto.

d) En caso de los Organismos Autónomos, compete al órgano colegiado de gobierno (Consejo Rector) la aprobación de la Propuesta (firmada por la Diputada delegada del IEG) con carácter previo a su elevación al Pleno de la Corporación, órgano que ostenta la atribución para la aprobación inicial y definitiva del mismo.

Sexto.- Con fecha 30 de abril de 2021, se muestra conformidad por la Dirección del Área de RRHH respecto a la solicitud de aprobación de un plan extraordinario de trabajo para el personal del IEG. Se calcula el coste del plan extraordinario en 9.662,00 €, siendo necesario aumentar por la diferencia entre ese importe y el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 160.3300.15100 denominada "Gratificaciones" del presupuesto del Organismo Autónomo, es decir, 7.162,00 €.

El cálculo del plan de trabajo se desglosa según información económica ofrecida por el Área de RRHH:

Servicios IEG	Importe
Centro Documental y Biblioteca	3.859,20€
Archivo Provincial	4.556,00 €
Administración IEG	1.246,80 €
(A) Total: 9.662,00 €	
(B) Crédito disponible: 2.500,00 €	
Importe suplemento (A-B): 7.162,00 €	

Séptimo.- El aumento se financiará mediante baja de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 177.4 TRLRHL y art 36.1.c) RD 500/1990, de 20 de abril.). La disminución de crédito se realizará en la aplicación presupuestaria 160.3340.22602 del presupuesto de este organismo, la cual forma parte de una bolsa de vinculación con crédito disponible suficiente

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	22	01/06/2021	4

para atender otras necesidades del organismo, siendo reducible sin perjudicar el servicio.

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021.160.3340.22602	MATERIAL DIVULGATIVO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.162,00 €

AUMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021.160.3300.15100	GRATIFICACIONES	7.162,00 €

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación del expediente de suplemento de crédito nº 1/2021 del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del TRLRHL, arts. 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, y arts. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	161/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	1

23	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N^o18/2021, N^o 20/2021, N^o 21/2021, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n^o 18/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 290 de fecha 30 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n^o 18/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **566.533,11 Euros**

*“Se instruye el expediente número 18/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **556.533,11Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 18/2021 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 18/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	2

Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales y la Diputada del Área de Recurso Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- *Que con fecha 21 de abril de 2021, mediante nota n^o 32937, que rectifica la n^o 27543 de 7/04/2021, completada con la n^o 27545, n^o 27546 y n^o 27547 de 7/04/2021, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.205.00

• *Factura n^o J2150025 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 118,14€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.205.00

• *Factura n^o J2150022 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 74,71€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.205.00

• *Factura n^o J2150023 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 74,71€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.205.00

• *Factura n^o J2150024 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 1.821,56€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	3

Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018.

5. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.213.00

• *Factura n^o 1005424 de 13/11/2020 de Pérez Clima S.L., por importe de 290,40€, correspondiente al contrato menor denominado “Mantenimiento de descalcificadores de los Centros Residenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social para 2020”, adjudicado mediante Resolución n^o 9892 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 26/12/2019.*

6. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.213.00 y 931.2310.213.00

• *Factura n^o A002100 de 31/12/2020 de Mesa Gallart S.L., por importe de 726,00€, y Factura n^o A002068 de 30/12/2020, por importe de 354,22€, correspondientes al contrato menor denominado “Mantenimiento integral de instalaciones técnicas, herramientas y utillaje en el servicio de cocina de los centros residenciales del Área de Igualdad y Bienestar para el segundo semestre del año 2020”, adjudicado mediante Resolución n^o 4358 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 19/06/2020.*

• *Facturas n^o 1005425 de 16/11/2020 y n^o 1005490 de 30/12/2020 de Pérez Clima S.L., por importe de 2.238,50€ y 580,80€, respectivamente, correspondiente al contrato menor denominado “Mantenimiento de descalcificadores de los Centros Residenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social para el segundo semestre del año 2020”, adjudicado mediante Resolución n^o 4372 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 19/06/2020.*

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.215.00

• *Factura n^o J2150038 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 137,24€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.215.00

• *Factura n^o J2150041 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 68,84€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	4

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.215.00

• *Factura n^o J2150040 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 162,97€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado "Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018.*

10. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.220.00 (por importe de 43,05€), 931.2310.220.00 (por importe de 79,65€) y 940.2310.220.00 (por importe de 113,89€)

• *Parte de las facturas n^o 000031 de 3/02/2021 y n^o 000034 de 4/02/2021 (albaranes de 26/02/2020 y 4/03/2020), de Juan José Pérez Segura, por importe de 430,98€ y 394,15€, respectivamente, correspondientes al contrato menor denominado "Material de oficina", adjudicado mediante Resolución n^o 1010 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 30/01/2020.*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.221.00

• *Factura n^o 085032242413 de 20/01/2021 de Endesa Energía S.A. Unipers, por importe de 2.812,69€, correspondiente al contrato "Suministro Energía Eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado mediante Resolución n^o 7300 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 11/11/2020.*

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.221.00

• *Factura n^o 085032242470 de 20/01/2021 de Endesa Energía S.A. Unipers, por importe de 4.059,67€, correspondiente al contrato "Suministro Energía Eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado mediante Resolución n^o 7300 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 11/11/2020.*

• *Factura n^o 200146993 de 21/12/2020 de Aura Energía S.L., por importe de 3.625,97€, correspondiente al contrato "Energía Eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", cuya continuidad hasta la formalización del nuevo contrato se aprueba mediante Resolución n^o 6490 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14/10/2020.*

13. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.05 y 931.2310.221.05

• *Parte de la factura n^o 5576 (1.620,80€) de fecha 31/12/2021, de Distribuciones Pedro Gámez, S.L., por importe de 868,34€, correspondiente al contrato menor denominado "Suministro de productos perecederos para los centros asistenciales (Aves, huevos y derivados) para el segundo semestre de 2020", aprobado mediante Resolución n^o*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	5

4441 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23/06/2020.

•Facturas nº J0000002 de 31/08/2020, nº J0000003 de 30/09/2020, nº J0000004 de 30/10/2020 nº J0000005 de 30/11/2020 y parte de la nº J0000007 (2.057,75€) de 31/12/2020, de Central logística Campos Layma, S.L., por importes de 1.616,16€, 1.569,87€, 1.914,00€, 1.531,20€, y 1.910,77€, correspondiente al contrato menor denominado "Suministro de productos perecederos para los centros asistenciales (Yogur y productos lácteos) para el segundo semestre de 2020", aprobado mediante Resolución nº 4455 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 24/06/2020.

•Factura nº 0T5108 de fecha 28/10/2020, de Midialser alimentación y carnicas S.L., por importe de 4.554,05€, correspondiente al contrato menor denominado "Alimentos no perecederos almacén", aprobado mediante Resolución nº 6287 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 2/10/2020.

14. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.06 y 931.2310.221.06

•Contrato de "Suministro de Medicamentos y material sanitario de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén" Lote 4: Equipo nutrición enteral", adjudicado mediante Resolución nº 9012 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23/12/2020, por importe de 6.617,94€ (921.2310.221.06) y 4.190,73€ (931.2310.221.06).

•Contrato de "Suministro de Medicamentos y material sanitario de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén" Lote 3: Jeringas, agujas y material laboratorio", adjudicado mediante Resolución nº 8810 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 21/12/2020, por importe de 5.260,48€ (921.2310.221.06) y 3.331,14€ (931.2310.221.06).

•Prórroga del contrato "Salvacamas 60/90 cm (traveseros) para reposición almacén general en Diputación Provincial", adjudicado mediante Resolución nº 7963 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, de fecha 31/10/2019, modificado or Resolución nº 8114 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/12/2020 y rectificada por Resolución nº 8253 la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, de 11/12/2020 y cuyo importe pendiente de ejecutar asciende a 1.142,88€ (921.2310.221.06) y 1.142,84€ (931.2310.221.06).

15. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.221.99 y 931.2310.221.99

•Factura nº Emit-1900143 de fecha 31/12/2020, de Summit Performance S.L., por importe de 6.815,95€, correspondiente al "Contrato de Suministro de lencería ropería para reposición de existencias en almacén general de la Diputación de Jaén", aprobado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	6

mediante Resolución n^o 7973 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 2/12/2020.

- Pendiente ejecutar del contrato de “Suministro de menaje para reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado mediante Resolución n^o 7410 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 16/11/2020, por importe de 6,66€ (921.2310.221.06) y 6,66€ (931.2310.221.06).

16. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 931.2310.226.20

- Factura n^o S000189 de fecha 2/12/2020, de Deportes Zonacincos S.L., por importe de 876,60€, correspondiente al contrato menor denominado “Suministro de material deportivo para el programa de movilización, paseos y deporte adaptado desarrollado con residentes de la Residencia José López Barneo”, aprobado mediante Resolución n^o 2236 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 31/03/2020.

17. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 921.2310.227.99 y 931.2310.227.99

- Factura n^o A200875 de fecha 31/12/2020, por importe de 120,88€ (921.2310.227.97) y parte de la n^o A200870 de fecha 31/12/2020, por importe de 49,98€ (931.2310.227.97), de Sánchez Marfil S.L, correspondientes al contrato menor denominado “Servicio de seguridad alimentaria en los centros residenciales del Área de Igualdad y Bienestar Social para el segundo semestre del año 2020”, aprobado mediante Resolución n^o 4382 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, de fecha 19/06/2020.

- Factura n^o 14/2020 de 30/12/2020, de Dr. Miguel Angel Pousibet Martos, por importe de 449,04€, correspondiente al contrato menor denominado “Servicio de atención médica en los centros asistenciales Santa Teresa y José López Barneo del Área de Igualdad y Bienestar Social”, aprobado mediante Resolución n^o 6261 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 1/10/2020.

- Parte de la factura n^o 1033454 de 1/09/2020, de Software del Sol S.A., por importe de 336,93€, correspondiente al contrato menor denominado “Programa STIMULUS aplicación informática de estimulación cognitiva para los centros asistenciales Santa Teresa y José López Barneo para 2020”, aprobado mediante Resolución n^o 9840 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 23/12/2019.

- Facturas n^o AUFA2101095 de 31/01/2021 y n^o AUFA2101097 de 31/01/2021 SRCL Consenur, S.L., por importe de 91,30€ cada una, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.227.97, correspondiente al contrato menor denominado “Gestión de residuos en los centros residenciales y centros de drogodependencias del Área de Igualdad y Bienestar Social para el segundo semestre del año 2020”, aprobado

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	7

mediante Resolución n^o 4380 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 19/06/2020.

18. Con cargo a la aplicación presupuestaria 961.2310.227.98

- *Factura n^o 2/2021 de 1/02/2021, de Enrique Iznaola Gómez, por importe de 1.210,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Dirección del VIII Festival de Cortometrajes de la Diputación de Jaén contra la Violencia de Género 2020", aprobado mediante Resolución n^o 4016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 5/06/2020.*

- *Factura n^o 72021 de 18/03/2021, de Pepitadinamita studios SCA, por importe de 1.433,85€, correspondiente al contrato menor denominado "Creación de contenido audiovisual y de difusión on-line de distintas campañas de Igualdad y prevención de la violencia de género", aprobado mediante Resolución n^o 7617 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 20/11/2020.*

19. Con cargo a la aplicación presupuestaria 962.2311.227.98

- *Factura n^o DIN1 de 11/01/2021, de ATJDINAMIA, por importe de 14.520,00€, correspondiente al contrato menor denominado "Proyecto de gestión y dinamización de Jornadas comarcales en materia de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado mediante Resolución n^o 5467 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 31/08/2020.*

- *Pendiente ejecutar del contrato menor denominado "Proyecto de asesoramiento en la gestión de actividades y asesoramiento técnico en materia de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado mediante Resolución n^o 5647 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 8/09/2020, por importe de 11.237,27€*

- *Pendiente ejecutar del contrato menor denominado "Servicio de mantenimiento y comunicación a través de las redes sociales del Área de Juventud de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado mediante Resolución n^o 967 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 13/08/2020, por importe de 13.566,75€.*

Asimismo solicita se incorpore el crédito de las aplicaciones que a continuación se indican para hacer frente a las siguientes actuaciones, las cuales forman parte de los proyectos que se detallan:

Proyecto de gasto 2020/OA22

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.205.00

- *Factura n^o J2150021 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 115,53€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado "Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	8

Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 51,39€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 64,14€

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.215.00

•Factura n^o J2150043 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 15,45€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 6,87€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 8,58€

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.221.00

•Factura n^o 200147255 de 21/12/2020 de Aura Energía S.L., por importe de 169,79€, correspondiente al contrato “Energía Eléctrica de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, cuya continuidad hasta la formalización del nuevo contrato se aprueba mediante Resolución n^o 6490 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 14/10/2020, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 75,52€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 94,27€

Proyecto de gasto 2020/OA19

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 932.2310.205.00

•Factura n^o J2150020 de 4/01/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 20,41€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 932.2310.215.00

•Factura n^o J2150899 de 25/02/2021 de Ofisur S.L. Jaén, por importe de 41,62€, correspondiente al contrato mixto (servicio/suministro), denominado “Suministro en régimen de Arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 9

Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
900.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14
921.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71
931.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71
940.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.821,56
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria. Instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	2.240,16
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria. Instalaciones y utillaje Residencia José López Barneo	1.949,76
900.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Servicios Centrales	137,24
931.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia José López Barneo	68,84
940.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia SS.SS.CC.	162,97
921.2310.220.00	Ordinario no inventariable	43,05
931.2310.220.00	Ordinario no inventariable	79,65
940.2310.220.00	Material ordinario no inventariable	113,89
921.2310.221.00	Energía eléctrica	2.812,69
931.2310.221.00	Energía eléctrica	7.685,64
921.2310.221.05	Productos alimenticios	9.090,27
931.2310.221.05	Productos alimenticios	9.090,26
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	13.021,30
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	8.664,71

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 10

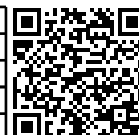
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
921.2310.221.99	Otros suministros	3.414,63
931.2310.221.99	Otros suministros	3.414,64
931.2310.226.20	Actividades con residentes Residencia José López Barneo	876,60
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	513,87
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	625,56
961.2310.227.98	III Tercer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres	2.643,85
962.2311.227.98	II Plan Provincial de Juventud	39.324,02
903.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	115,53
903.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Centros Drogodependencias	15,45
903.2310.221.00	Energía eléctrica	169,79
932.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	20,41
932.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario C.A.I.T.	41,62
TOTAL		108.425,52

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 108.258,53 y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 166,99€.

SEGUNDO- Que con fecha 13 de abril de 2021, mediante nota n^o 29707, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la dotación de mobiliario para el Área de Infraestructuras Municipales, en las dependencias de la planta segunda y tercera del Palacio Provincial, con un total de 60 puestos de trabajo y cuyo presupuesto asciende a 231.590,40€, según informe emitido por la Jefa de Servicio de Arquitectura, de fecha 6/11/2020 y a cuyo fin se tramitó el expediente n^o 13/2020 de suplemento de crédito, aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2020

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	11

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
430.9200.625.00	Mobiliario	231.590,40
TOTAL		231.590,40

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO- Que con fecha 14 de abril de 2021, mediante nota n^o 30076, completada con la n^o 32448 de 20/04/2021, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Navas de San Juan para la realización obra "Eliminación obra de drenaje en JA-7103, entrada a Navas de San Juan y construcción canalización hasta punto de vertido", con el fin de evacuar las aguas de lluvia que se recogen en el drenaje de la carretera JA7103 a su entrada al municipio de Navas de San Juan, realizándose una canalización para que vayan directamente al colector municipal situado a las afueras del municipio, cuyo coste es de 137.597,19€, a cuyo fin se tramitó el expediente n^o 14/2020 de crédito extraordinario, aprobado por Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2020. (Proyecto de gasto 2020/IA56).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
510.1600.762.00	Subvención municipio Navas de San Juan Obras de canalización	137.597,19
TOTAL		137.597,19

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

CUARTO- Que con fecha 14 de abril de 2021, mediante nota n^o 30016, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de los siguientes gastos, relativos a la adquisición de productos farmacéuticos y sanitarios para paliar los efectos del COVID 19, financiados por la empresa Aceites Naturales del Sur S.L. la cual donó cantidad de 30.000€, ingresado el 24/04/2020, para todos los conciudadanos de la provincia de Jaén, según escrito recibido obrante en el expediente que se instruye, para el reparto de los fondos por la Diputación Provincial de la forma que mejor estime oportuno, a cuyo fin se tramitó el expediente n^o 12/2020 de Generación de crédito por ingreso, aprobado por la Resolución n^o 315 del Presidente, de fecha 13/05/2020:

• Suministro de 100 unidades de gafas de seguridad con montura universal, cuyo coste asciende a 199,65€.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 12

• *Suministro de 100 unidades de garrafas de 5 litros de solución hidroalcohólica, cuyo coste asciende a 1.354,00€.*

• *Adquisición 15.000 mascarillas ffp2 para la prevención del control del contagio del COVID-19, cuyo coste asciende a 7.500,00€.*

(Proyecto de gasto 2020/OA32)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
120.2310.221.06	Productos farmacéuticos y sanitarios Covid-19	8.920,00
TOTAL		8.920,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

QUINTO- *Que con fecha 21 de abril de 2021, mediante nota n^o 32671, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte del contrato de "Suministro de 7 vehículos para la unidad del parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén" Lote 6: Furgonetas de carga, por importe de 70.000,00€, adjudicado mediante Resolución n^o 9175 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 30/12/2020.*

(Proyecto de gasto 2018/IA24).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
450.9200.624.011/2018	Equipamientos Parque Móvil	70.000,00
TOTAL		70.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que*





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	13

reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	14

la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interoventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 18/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	175/229





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 15

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	900.2310.205.00I/2020
921.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	921.2310.205.00I/2020
931.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	931.2310.205.00I/2020
940.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.821,56	940.2310.205.00I/2020
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria. Instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	2.240,16	921.2310.213.00I/2020
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria. Instalaciones y utillaje Residencia José López Barneo	1.949,76	931.2310.213.00I/2020
900.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Servicios Centrales	137,24	900.2310.215.00I/2020
931.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia José López Barneo	68,84	931.2310.215.00I/2020
940.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia SS.SS.CC.	162,97	940.2310.215.00I/2020
921.2310.220.00	Ordinario no inventariable	43,05	921.2310.220.00I/2020
931.2310.220.00	Ordinario no inventariable	79,65	931.2310.220.00I/2020
940.2310.220.00	Material ordinario no inventariable	113,89	940.2310.220.00I/2020
921.2310.221.00	Energía eléctrica	2.812,69	921.2310.221.00I/2020
931.2310.221.00	Energía eléctrica	7.685,64	931.2310.221.00I/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.221.05	Productos alimenticios	9.090,27	921.2310.221.05I/2020
931.2310.221.05	Productos alimenticios	9.090,26	931.2310.221.05I/2020
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	13.021,30	921.2310.221.06I/2020
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	8.664,71	931.2310.221.06I/2020
921.2310.221.99	Otros suministros	3.414,63	921.2310.221.99I/2020
931.2310.221.99	Otros suministros	3.414,64	931.2310.221.99I/2020
931.2310.226.20	Actividades con residentes Residencia José López Barneo	876,60	931.2310.226.20I/2020
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	513,87	921.2310.227.97I/2020
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	625,56	931.2310.227.97I/2020
961.2310.227.98	III Tercer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres	2.643,85	961.2310.227.98I/2020
962.2311.227.98	II Plan Provincial de Juventud	39.324,02	962.2311.227.98I/2020
903.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	115,53	903.2310.205.00I/2020
903.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Centros Drogodependencias	15,45	903.2310.215.00I/2020
903.2310.221.00	Energía eléctrica	169,79	903.2310.221.00I/2020
932.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	20,41	932.2310.205.00I/2020
932.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario C.A.I.T.	41,62	932.2310.215.00I/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	177/229





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 17

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.625.00	Mobiliario	231.590,40	430.9200.625.00I/2020
510.1600.762.00	Subvención municipio Navas de San Juan Obras de canalización	137.597,19	510.1600.762.00I/2020
120.2310.221.06	Productos farmacéuticos y sanitarios Covid-19	8.920,00	120.2310.221.06I/2020
450.9200.624.01I/2018	Equipamientos Parque Móvil	70.000,00	450.9200.624.01I/2018
	TOTAL	556.533,11	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	339.848,93
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	216.684,18
	TOTAL	556.533,11

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Interocción Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 18

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	900.2310.205.00I/2020
921.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	921.2310.205.00I/2020
931.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	931.2310.205.00I/2020
940.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.821,56	940.2310.205.00I/2020
921.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria. Instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	2.240,16	921.2310.213.00I/2020
931.2310.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria. Instalaciones y utillaje Residencia José López Barneo	1.949,76	931.2310.213.00I/2020
900.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Servicios Centrales	137,24	900.2310.215.00I/2020
931.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia José López Barneo	68,84	931.2310.215.00I/2020
940.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia SS.SS.CC.	162,97	940.2310.215.00I/2020
921.2310.220.00	Ordinario no inventariable	43,05	921.2310.220.00I/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.220.00	Ordinario no inventariable	79,65	931.2310.220.00I/2020
940.2310.220.00	Material ordinario no inventariable	113,89	940.2310.220.00I/2020
921.2310.221.00	Energía eléctrica	2.812,69	921.2310.221.00I/2020
931.2310.221.00	Energía eléctrica	7.685,64	931.2310.221.00I/2020
921.2310.221.05	Productos alimenticios	9.090,27	921.2310.221.05I/2020
931.2310.221.05	Productos alimenticios	9.090,26	931.2310.221.05I/2020
921.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	13.021,30	921.2310.221.06I/2020
931.2310.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	8.664,71	931.2310.221.06I/2020
921.2310.221.99	Otros suministros	3.414,63	921.2310.221.99I/2020
931.2310.221.99	Otros suministros	3.414,64	931.2310.221.99I/2020
931.2310.226.20	Actividades con residentes Residencia José López Barneo	876,60	931.2310.226.20I/2020
921.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	513,87	921.2310.227.97I/2020
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	625,56	931.2310.227.97I/2020
961.2310.227.98	III Tercer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres	2.643,85	961.2310.227.98I/2020
962.2311.227.98	II Plan Provincial de Juventud	39.324,02	962.2311.227.98I/2020
903.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	115,53	903.2310.205.00I/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	180/229





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Centros Drogodependencias	15,45	903.2310.215.00I/2020
903.2310.221.00	Energía eléctrica	169,79	903.2310.221.00I/2020
932.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	20,41	932.2310.205.00I/2020
932.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario C.A.I.T.	41,62	932.2310.215.00I/2020
430.9200.625.00	Mobiliario	231.590,40	430.9200.625.00I/2020
510.1600.762.00	Subvención municipio Navas de San Juan Obras de canalización	137.597,19	510.1600.762.00I/2020
120.2310.221.06	Productos farmacéuticos y sanitarios Covid-19	8.920,00	120.2310.221.06I/2020
450.9200.624.01I/2018	Equipamientos Parque Móvil	70.000,00	450.9200.624.01I/2018
	TOTAL	556.533,11	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	339.848,93
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	216.684,18
	TOTAL	556.533,11

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	21

SEGUNDO: Aprobación del expediente n^o 20/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 299 de fecha 4 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n^o 20/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **12.951,29 Euros**

“Se instruye el expediente número 20/2021 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 12.951,29 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 20/2021 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

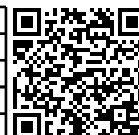
Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 20/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 26 de abril de 2021, mediante nota n^o 34544, completada con la n^o 34635 de 27/04/2021, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n^o A2021/A/3, de 12/01/2021 y n^o A2021/A/24, de 12/04/2021 de Greenaall Soluciones S.L., por importe de 6.352,50€, cada una, correspondientes al contrato de “Servicio de soporte y asistencia técnica de la Plataforma de Gestión Municipal OPEN LOCAL 2018-2019 en Diputación Provincial”, adjudicado mediante la Resolución n^o 1396 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 26/02/2019 y prorrogado por la Resolución n^o 2202 de 27/03/2020*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
420.4910.227.97	Servicios informáticos a Ayuntamientos	12.705,00
TOTAL		12.705,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.-Que con fecha 26 de abril de 2021, mediante nota n^o 34546, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3330.205.00

•Factura n^o J2150029 de 4/01/2021, de Ofisur S.L., por importe de 114,14, correspondiente al Contrato relativo al Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, adjudicado por la Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018 y modificada su financiación por Resolución n^o 8118 de 7/11/2019.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3330.215.00

•Factura n^o J2150035 de 4/01/2021, de Ofisur S.L., por importe de 128,15, correspondiente al Contrato relativo al Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, adjudicado por la Resolución n^o 2637 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 10/04/2018 y modificada su financiación por Resolución n^o 8118 de 7/11/2019.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
620.3330.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14
620.3330.215.00	Conservación y mantenimiento del mobiliario Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	128,15
TOTAL		246,29

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	183/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	23

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	24

la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 25

la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 20/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.97	Servicios informáticos a Ayuntamientos	12.705,00	420.4910.227.971/2020
620.3330.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	620.3330.205.001/2020
620.3330.215.00	Conservación y mantenimiento del mobiliario Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	128,15	620.3330.215.001/2020
	TOTAL	12.951,29	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.951,29
	TOTAL	12.951,29

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Interocción Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 26

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.97	Servicios informáticos a Ayuntamientos	12.705,00	420.4910.227.97I/2020
620.3330.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	620.3330.205.00I/2020
620.3330.215.00	Conservación y mantenimiento del mobiliario Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	128,15	620.3330.215.00I/2020
	TOTAL	12.951,29	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.951,29
	TOTAL	12.951,29

TERCERO: Aprobación del expediente n^o 21/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n^o 312 de fecha 5 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n^o 21/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **129.081,85 Euros**

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 27

“Se instruye el expediente **número 21/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **129.081,85 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 21/2021 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 21/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área Cultura y Deportes, el Diputado de Servicios Municipales y el Diputada del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2021, mediante nota n^o 35583, que rectifica la n^o 34949 de 27/04/2021, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la Aportación al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Española de Ajedrez, para la realización del Festival de Ajedrez Diputación de Jaén en Linares, Úbeda y Jaén 2020, suscrito el 11 de septiembre de 2020, por importe de 100.000,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización torneo ámbito nacional	100.000,00
TOTAL		100.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de abril de 2021, mediante nota n^o 35507, que rectifica la n^o 35157 de 28/04/2021, el Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n^o 085032242373 de 20/01/2021, de Endesa Energía S.A.U.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 28

correspondiente al contrato de "Suministro de energía eléctrica de la Diputación Provincial", aprobado por Resolución n^o 7300 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de 11/11/2020, desde el 15/12/2020 al 31/12/2020, por importe de 5.723,29€, a financiar con el compromiso firme de aportación "Aportación Ayuntamientos suministros energía eléctrica sondeos".

En el expediente n^o 14/2021 de incorporación de remanentes, aprobado por Resolución n^o 206 del Presidente, de fecha 13/04/2021, se incorporó crédito para tal fin, no obstante, el número de documento contable indicado, así como el tercero en la memoria no se corresponde con el contrato de referencia. A la vista de tal error, se propone se incorpore el crédito con el objeto de hacer frente al gasto mencionado. Lo que conlleva que, asimismo, se tramite el correspondiente expediente de baja por anulación por lo incorporado incorrectamente.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
810.1610.221.00	Energía eléctrica	5.723,29
TOTAL		5.723,29

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Ayuntamientos suministros energía eléctrica sondeos	5.723,29
TOTAL	5.723,29

TERCERO.- Que con fecha 29 de abril de 2021, mediante nota n^o 35586, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la concesión de subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución n^o 564 del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que resuelve la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	189/229





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 29

Documento Contable	PERCEPTOR	Importe
2020/00226510	Asociación de fotografía Potenciana Villanueva de la Reina	900,00
2020/00225758	Asociación cultural Coros y Danzas El Yelmo	2.000,00
2020/00225747	Asociación cultural "Ad Libitum"	2.900,00
2020/00225790	Asociación Juvenil Ecologista "Zuma"	600,00
2020/00226463	Asociación cultural Jotas Serranas de Pozo Alcón	1.500,00
2020/00226394	Davis Hernández rubio	600,00
2020/00225751	Manuel Angel Moreno Ruiz	1.346,00
2020/00225842	Asociación cultural Pax Tosiria	2.500,00
2020/00227334	Asociación cultural Grupo Estudios Vilcheños	700,00
2020/00225787	Asociación Juvenil Miaque	900,00
2020/00225806	Asociación Ecologista Guardabosque	888,89
2020/00225707	Asociación Musical "Ciudad Baeza"	2.660,48
2020/00226462	Asociación Juvenil de Teatro Musical de Arjonilla	892,68
TOTAL		18.388,05

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	18.388,05
TOTAL		18.388,05

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 29 de abril de 2021, mediante nota n^o 35736, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la certificación final de la obra "Ejecución de pista de fútbol sala en Mancha Real", por importe de 4.970,51€, adjudicada por la Resolución n^o 2619 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, de fecha 9/04/2019. (Proyecto de gasto 2017/IA40)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	30

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
510.4591.650.001/2017	Plan de Cooperación Municipal	4.970,51
TOTAL		4.970,51

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.233,33€ y con el siguiente compromiso firme de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2017	2.737,18
TOTAL	2.737,18

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	31

• Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

• Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 32

emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 4 de marzo de 2021, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 21/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización torneo ámbito nacional	100.000,00	650.3410.489.081/2020
810.1610.221.00	Energía eléctrica	5.723,29	810.1610.221.001/2020
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	18.388,05	610.3340.489.031/2020
510.4591.650.001/2017	Plan de Cooperación Municipal	4.970,51	510.4591.650.001/2017
	TOTAL	129.081,85	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 33

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	120.621,38
TOTAL		120.621,38

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Ayuntamientos suministros energía eléctrica sondeos/2020	5.723,29	000.462.18
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2017	2.737,18	000.762.05
TOTAL	8.460,47	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	194/229





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	N ^o Acuerdo 23	Fecha 01/06/2021	Hoja 34

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización torneo ámbito nacional	100.000,00	650.3410.489.08I/2020
810.1610.221.00	Energía eléctrica	5.723,29	810.1610.221.00I/2020
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	18.388,05	610.3340.489.03I/2020
510.4591.650.00I/2017	Plan de Cooperación Municipal	4.970,51	510.4591.650.00I/2017
	TOTAL	129.081,85	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	120.621,38
	TOTAL	120.621,38

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Ayuntamientos suministros energía eléctrica sondeos/2020	5.723,29	000.462.18
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2017	2.737,18	000.762.05
TOTAL	8.460,47	

//

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	23	01/06/2021	35

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V^o B^o
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 24	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

24	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 85 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “INCORPORACIÓN DE REMANENTES” DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.
-----------	---

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24.05.2021 que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Propuesta que emite la Sra. Diputada Delegada del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” de la Diputación Provincial de Jaén, en relación al expediente M/001 de Incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”:

Vista Resolución nº 112 de fecha 26 de febrero de 2021 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

Visto certificado de existencia de remanentes de crédito emitido por el Sr. Interventor de fecha 9 de marzo de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Visto Informe Técnico emitido por el Gerente del IEG de fecha 10 de marzo de 2021.

Se propone la aprobación del expediente M/001 de Incorporación de remanentes de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del corriente año, conforme al siguiente detalle:

ORG	ARE	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Expedientes
160	3300	21200	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	899,03	CO 2020/2288
160	3300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	181,50	CO 2020/2113
160	3300	62500	MOBILIARIO	2.303,84	CO 2020/2114

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 24	Fecha 01/06/2021	Hoja 2

ORG	ARE	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Expedientes
160	3300	22299	MENSAJERÍA	2.900	CO 2020/66
160	3340	22602	MATERIAL DIVL, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	853,05	CO 2020/2010
160	3340	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	309,98	CO 2020/311
160	3340	22703	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y NO PERIÓDICAS	14.605,10	GAS2020/30387 CO 2019/2996
160	3340	45100	PROY. DE INVESTIG. UNIVERSIDAD Y CENTROS	59.975,00	PLS 2020/15
160	4630	48101	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	12.000	PLS 2020/15
161	3321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500,00	CO 2020/2568
161	3321	62901	BIBLIOTECA ELECTR. MICROFILM,DIGITAL Y ENCUADR. FONDOS	18.077,40	CO 2020/2281
TOTAL EUROS:				116.604,90 €	

FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.000. 87000	PARA GASTOS GENERALES	712.613,86 €
TOTAL		712.613,86 €

Situación del remanente tras el expediente..... 596.008,96 €''

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	25	01/06/2021	1

25	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN EN CONTRA DEL SISTEMA DE COTIZACIONES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de mayo del 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN EN CONTRA DEL SISTEMA DE COTIZACIONES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

El debate acerca de la cotización sobre ingresos reales de los autónomos no es nuevo y siempre ha estado acompañado de una gran controversia, ya que chocan intereses enfrentados. Por un lado, el de ligar las cotizaciones de los autónomos a sus ingresos reales y por otro, el de incrementar los derechos de un colectivo que siempre se ha caracterizado por la insuficiencia de la protección social en caso de desempleo, accidente, baja por enfermedad laboral o jubilación.

Sin embargo, esta situación no legitima al Gobierno a encontrar en los trabajadores autónomos una fuente de ingresos sin más, con subidas de la cotización que superan con mucho las contribuciones que hacen los trabajadores por cuenta ajena. Además, cualquier medida en este ámbito debe venir avalada por un acuerdo amplio con el sector. Acuerdo que el gobierno no ha querido, o conseguido, alcanzar. De nuevo, ha preferido optar por parches y vías unilaterales en lugar de por defender a un colectivo eternamente perjudicado.

Desde Ciudadanos reclamamos que el gobierno se sienta a negociar con todos los actores, asociaciones y partidos, para lograr un acuerdo amplio, que permita resolver los problemas aquí señalados. Nosotros siempre hemos considerado que los autónomos son una de las bases de la riqueza de un país, y que necesitamos protegerlos, en tanto en cuanto colectivo con menor protección. El Gobierno debe

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 25	Fecha 01/06/2021	Hoja 2

cejar en su empeño por actuar unilateralmente y seguir condenando a los autónomos a la desprotección y la ruina.

Los autónomos han sido uno de los grupos más afectados por la pandemia, más de 1,5 millones de autónomos que se han visto abocados a depender de prestaciones y muchos de ellos, se han mantenido al frente de actividades esenciales cuando nuestro país y nuestra economía más lo necesitaba.

La hostelería, por ejemplo, ha perdido más de 100.000 autónomos en el 2020, un año en el que su facturación ha caído por encima del 85%. El 30% de los negocios hosteleros no volverán a levantar sus persianas después de esta crisis, son unas cifras catastróficas para el sector en la que la mayoría son trabajadores por cuenta propia. Por su parte, los más de 300.000 autónomos que trabajan en el sector del ocio nocturno cargan con la losa de ser los trabajadores por cuenta propia que antes cerraron, y los que menos oportunidades han tenido en este último año de retomar su actividad. Más de un 29% de los 16.500 locales que existían en marzo de 2020, ya han cerrado para siempre. Las cifras no mejoran para los sectores de las agencias de viajes, el transporte de pasajeros, las peluquerías o el comercio minorista.

Desde Ciudadanos defendemos ofrecer soluciones para que aquellos que se han pasado su vida trabajando, creando valor y empleo, no se vean en una situación de vulnerabilidad cuando llegan a la jubilación, cuando son padres o tienen que darse de baja por un accidente o por enfermedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos en la Excma. Diputación de Jaén propone para su aprobación y debate los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España a:

1. **Frenar la reforma de las cotizaciones** de los autónomos hasta encontrar una solución consensuada con las asociaciones relevantes y el resto de los grupos parlamentarios, **evitando poner en riesgo la economía** de muchos autónomos en un momento en el que estamos lejos de recuperar la actividad por completo.
2. Aprobar **el Plan de Rescate para Autónomos**, para asegurar la protección y la prosperidad de un colectivo que ha sido **constantemente maltratado** u olvidado por las Administraciones Públicas.
3. Conformar una **mesa de negociación** en la que estén presentes las **asociaciones de autónomos** y aborden el problema de la falta de protección que sufren los trabajadores autónomos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	200/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 25	Fecha 01/06/2021	Hoja 3

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España a la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), UPTA Andalucía, UATAE y SAE 19.”

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular, el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=3393&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	01/06/2021	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO DE CORREOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN".
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 24 de mayo del 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruiz Padilla** y que es del siguiente contenido:

"D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO DE CORREOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad. Pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	202/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 26	Fecha 01/06/2021	Hoja 2

Desde Ciudadanos nos mostramos preocupados por el debilitamiento del Servicio Público Postal que está llevando a cabo la dirección de Correos, mediante el recorte de servicios rurales, la externalización de servicios, el trasvase de la actividad a otras empresas, y por los resultados económicos negativos que debilitan el servicio postal público de Correos, al que se encomiando su prestación como operador público, afectando directamente al derecho de la ciudadanía a la recepción de correspondencia de forma accesible y asequible, especialmente en la España vaciada.

El resultado es que, concretamente, en la provincia de Jaén, Correos ha suprimido más de 200 puestos de trabajo, tanto en la capital como en Úbeda, Linares, Andújar, Jódar, Baeza, Castillo de Locubín, Porcuna, Mancha Real, Cazorla, Arjonilla y otras localidades. Además está fomentando la contratación parcial en oficinas y la reducción del horario de atención al cliente. Ha cerrado el Centro de Tratamiento Postal de Jaén, sin ningún tipo de negociación. Y todo esto está provocando una gran carga de trabajo de los/as compañeros y compañeras que continúan prestando el servicio público postal en condiciones de estrés laboral continuado. Asimismo, la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural y cualquier tipo de permiso o licencia de sus trabajadores/as. Como consecuencia, la prestación del servicio público postal bajará su calidad drásticamente.

Además estas decisiones se han adoptado por la Dirección de Correos sin que, previamente, se haya informado a las entidades locales afectadas, a pesar de afectar directamente a los intereses de la ciudadanía.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

- Todos los/as usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.
- El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	203/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 26	Fecha 01/06/2021	Hoja 3

Por lo expuesto, desde el Grupo Ciudadanos entendemos que es urgente y necesario que se adopten las medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en la provincia de Jaén, como servicio elemental público e imprescindible, vertebrador de las comunicaciones en el ámbito rural, y por todo ello, solicitamos al Pleno de la Excm. Diputación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Jaén insta a la SAE Correos y Telégrafos, S.M.E., a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de la Nación a promover las siguientes medidas:

- 1.- Reforzar la **financiación del Servicio Público Postal**, claramente insuficiente en la actualidad, en el próximo plan de prestación a aprobar por el Consejo de Ministros, de modo que se **asegure un servicio de calidad para el conjunto de la ciudadanía**. También para asegurar la cohesión social, económica y territorial.
- 2.- Incluir a Correos, la mayor empresa pública de nuestro país, en el **reparto de los fondos para Recuperación, Transformación y Resiliencia**, para que juegue un papel clave en la respuesta que, como sociedad debemos dar a la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID.
- 3.- Actualización y mantenimiento de las **Oficinas Auxiliares (rurales) y unidades de reparto existentes en las zonas rurales**, claves en la reversión de la España Vaciada, como única manera de contribuir a que aquellas áreas geográficas de reparto deficitarias económicamente puedan disfrutar de un Servicio Postal en **igualdad de condiciones** respecto de la población de los grandes núcleos urbanos.
- 4.- Refuerzo de la **capilaridad de Correos ampliando el número de oficinas, unidades de reparto** y Centros de Tratamiento con el fin de lograr el mayor acercamiento a la ciudadanía y lograr las **condiciones óptimas de accesibilidad** marcadas por la Ley Postal y la Directiva Postal Europea.
- 5.- Garantizar la **cobertura de los puestos de trabajo estructurales necesarios**, en la actualidad insuficientes, para **garantizar un servicio postal público de calidad** con empleo y derechos.
- 6.- Instar al **cumplimiento de los parámetros de calidad** determinados por la Ley Postal y el Reglamento que regula la **prestación del Servicio Postal Universal**, y en definitiva, que se aborde de forma eficaz y eficiente el correcto y necesario desempeño de la **prestación de los servicios postales públicos**, con el objetivo de asegurar a toda la ciudadanía de la provincia de Jaén la **recepción de su correspondencia, al menos 5 días a la semana**, como se encuentra también establecido en la Directiva Postal Europea

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	26	01/06/2021	4

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda con el fin de resituar al correo público en la agenda del Gobierno para la recuperación, transformación y resiliencia de nuestro país, así como a las secciones sindicales de Correos de las organizaciones CCOO, UGT, Sindicato Libre, CSIF y CNT en Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular, el **Sr. Ruiz Villar** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=4596&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda** “in voce” a la Proposición presentada cuyo contenido es el siguiente:

“Durante la última década hemos asistido en nuestro país al debilitamiento de este servicio público. La falta de anticipación ante la creciente disminución de los servicios postales tradicionales, sumada a los recortes efectuados por la autoridad competente, ha traído consigo una precarización de las relaciones laborales y una disminución de la plantilla.

Entre los años 2011 y 2017 el volumen de negocio se redujo un 15%, pasando de 2085 millones de euros a poco más de 1700 millones, reduciéndose el gasto de personal un 14%, pasando de 1594 a 1300 millones de euros. Esto supuso una merma en la plantilla de 11.000 trabajadores y trabajadoras, así como la congelación de salarios y de la tasa de reposición.

Como consecuencia de esta política de recortes se ha disminuido la prestación de servicios en el medio rural, así como la externalización de servicios y el trasvase de la actividad a otras empresas, generando resultados económicos negativos que han debilitado este derecho ciudadano, afectando a la recepción de la correspondencia por parte de la ciudadanía de forma accesible y asequible, especialmente en la España menos poblada.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	205/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 27	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “MOCIÓN POR EL AUMENTO DE LA DOTACIÓN DE RIEGO PARA LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 25 de mayo de 2021, de la que da cuenta el Sr. Contreras López y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

POR EL AUMENTO DE LA DOTACION DE RIEGO PARA LA PROVINCIA DE JAEN

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es una de las principales fuentes de riqueza y empleo en nuestra provincia y por ello hemos de establecer todas las medidas que propicien una defensa del sector primario para que siga siendo fuente de prosperidad para miles de familias jiennenses.

Además no podemos olvidar que el cultivo de nuestro campo es una de las principales bazas para fijar la población a nuestro mundo rural. Muchos vecinos siguen viviendo en pequeñas poblaciones por el hecho de estar cerca de su actividad agrícola. Con ello conseguimos mantener vivos muchos de nuestros pueblos y sobre todo que estos pequeños municipios sigan manteniendo servicios públicos

Desde el Partido Popular somos conscientes de la necesidad de seguir apostando por el mundo rural y por nuestra agricultura como una de las herramientas de lucha contra la despoblación, por ello es fundamental que desde las administraciones luchemos por mejorar día a día la apuesta por el sector primario.

Son muchos los problemas que la agricultura presenta y máxime cuando se trata de una actividad con unos importantes altibajos en los precios, dependencia

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	01/06/2021	2

de la climatología y con características muy especiales a la hora de ejercer esta actividad. En definitiva un trabajo que no resulta atractivo para nuestros jóvenes y que por lo tanto conlleva también que cada vez nos encontremos con menos posibilidades de relevo generacional y en consecuencia dificultades para mantener la actividad agrícola.

Jaén, como todos sabemos es una provincia donde dentro de la agricultura predomina el cultivo del olivar, pero no debemos olvidar otros como el algodón, los cereales, las frutas y hortalizas.

Somos la provincia que más aceite producimos, no sólo a nivel nacional, también a nivel mundial. Contamos con más de 500.000 hectáreas dedicadas al olivar, es decir mucha más extensión que la que ocupan algunas provincias españolas.

Nuestro mar de olivos, nuestros más de 66 millones, producen el 50% de todo el oro líquido que se produce en España y más del 20% de la producción mundial.

Si a esta actividad olivarera unimos el resto de producciones agrícolas, podremos decir sin temor a equivocarnos que Jaén, es una tierra eminentemente agrícola. Además este dato se corrobora cuando vemos las magnitudes macroeconómicas y la gran aportación que el sector primario hace al Producto Interior Bruto de la provincia. De igual forma esta gran aportación económica se traduce en generación de muchos puestos de trabajo. Cifras que se acrecientan de forma significativa en plena campaña de recolección con una importante contratación de personal.

En los últimos años se viene realizando por parte de los agricultores jiennenses una gran apuesta por la modernización y mucho más en aquellos cultivos que han introducido el regadío y que buscan una mayor producción y en consecuencia mayor rentabilidad para su trabajo. Esta apuesta por el regadío hemos de señalar que se hace además en una provincia que es cabecera de cuenca, ya que el río Guadalquivir nace en nuestra provincia y junto a sus afluentes recorre gran parte de nuestra tierra. Además son varias las infraestructuras hidráulicas que se encuentran en la provincia y que sirven junto al resto de aprovechamientos hídricos como base fundamental para el riego de nuestros campos.

De igual forma desde hace tiempo, las organizaciones agrarias y las comunidades de regantes vienen luchando por mejoras en la política hidráulica que hagan posible que se aumenten las dotaciones de riego para el olivar, que se pongan en uso infraestructuras ya construidas y que se dé continuidad a la modernización de los sistemas de regadío.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	207/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 27	Fecha 01/06/2021	Hoja 3

No pretendemos abrir una guerra con otras zonas de Andalucía y mucho menos con otros agricultores, pero si que creemos que es de justicia valorar y adoptar decisiones que hagan justicia y posibiliten una aplicación más sensata de los escasos recursos hídricos.

Todos sabemos que en la actualidad el volumen de agua embalsada está a unos niveles muy bajos y que por lo tanto deben adoptarse decisiones muy complejas para evitar problemas de futuro.

El pasado 28 de abril la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de su Comisión de Desembalse adopta el acuerdo mediante el que se establece un volumen a desembalsar en esta campaña de 925 hm³.

En esta decisión el gran perjudicado es el olivar ya que se le autoriza solo 900m³/ha, una dotación muy insuficiente y máxime si se la compara con la otorgada a otros cultivos que ocupan menos hectáreas y que generan menos riqueza y empleo.

Es vital que las administraciones nos hagamos eco de las reivindicaciones de los agricultores y nos unamos a sus peticiones para corregir estas decisiones que castigan a la provincia y reiteremos la reclamación de la puesta en servicio para riego de la Presa de Siles y de la Balsa de Cadimo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaen muestra su rechazo al acuerdo adoptado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a través de su Comisión de Desembalse que perjudica gravemente a la provincia de Jaen y en especial al olivar tradicional y al algodón.

2º. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que proceda a reformular la asignación de dotación de riego prevista para esta próxima campaña, a fin de incrementar el volumen de agua del que se pueda beneficiar el olivar y el algodón de la provincia de Jaén.

3º. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a establecer un sistema de tarifa volumétrica, que permita el control efectivo de los caudales de cada concesión a través de la instalación de contadores, y que el pago del canon sea obligatorio para todos los agricultores con independencia del cultivo que realicen, atendiendo al consumo real que cada tipo de cultivo efectúe.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	208/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 27	Fecha 01/06/2021	Hoja 4

4º. Urgir al organismo de cuenca a la puesta en servicio para riego de la Presa de Siles y de la Balsa de Cadimo, para de esta forma disponer de una mayor capacidad de reservas para completar las dotaciones

5º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los alcaldes y alcaldesas de los todos los municipios de la provincia de Jaén, a los portavoces de los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, y a las organizaciones agrarias con representación en la provincia UPA, ASAJA y COAG, así como a las asociaciones de regantes AREDA y a la Junta Central de Regantes de Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=6104&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda** a la Proposición presentada cuyo contenido es el siguiente:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “POR EL AUMENTO DE LA DOTACIÓN DE RIEGO PARA LA PROVINCIA DE JAÉN”

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **sustituir los puntos, 1, 2, 3 y 4, por:**

ACUERDOS

- Primero.** Instar a la CHG a la revisión inmediata de las dotaciones aprobadas en la comisión de desembalse para el olivar de regadío, incrementándolas respecto de lo aprobado en un 25 % por el carácter social del olivar tradicional tal como lo están reclamando las principales organizaciones agrarias y de regadíos de la provincia de Jaén.
- Segundo.** Pedir a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se tenga en cuenta la propuesta aprobada por el Consejo Provincial del Aceite de Oliva sobre la relación de problemas y soluciones para su inclusión en el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI), que permita marcar las directrices del Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir con el objetivo de que se puedan resolver los déficits y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	209/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	01/06/2021	5

necesidades que tiene esta provincia históricamente. Cuya relación es la siguiente:

- Acuífero de la Loma: Se plantea posibilidad de captaciones en el río de aguas invernales para evitar las tensiones del uso que tiene actualmente.
- Presa de Siles: Infra dotación para Riego. Se plantea posibilidad de ampliación de dotación
- Embalse de Víboras: No tiene el uso de Riego. Posibilidad de destinar recursos a regadío.
- Embalse Guadalmena: Modernización: Aumentar a los 24 hm³ previstos en el anterior Plan.
- Sistema Guadalmena-El Dañador. Garantizar el abastecimiento de la Comarca del Condado posibilitando también la dotación de riego para esta zona tan exigua en regadíos.
- Incremento Infraestructuras: Presa de la Cerrada de la Puerta.
- Recrecimiento de presas existentes y factibles de la provincia de Jaén para dotar de mayor capacidad de embalse y recuperar las reducciones de almacenamiento por colmatación que se hayan podido producir en su vida útil.
- Balsa de Cadimo: que forme parte de la regulación general.
- Regulación de las aguas subterráneas.
- Aguas regeneradas para regadío: Aprovechamiento de al menos 30 hm³
- Modernización de Regadíos y Revisión de concesiones (antiguas, poco eficientes y desfasadas técnicamente), y redistribución en zonas más eficientes y necesitadas para revitalizar el medio rural.
- Revisión del sistema de tarifas: Que se pague canon en función de lo consumido, y no de la superficie.
- Inclusión de una variable socioeconómica, y de lucha contra el despoblamiento en el otorgamiento/revisión de las concesiones."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	210/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	27	01/06/2021	6

Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	211/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 28	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “MOCIÓN FINANCIACIÓN LOCAL Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE APOYO A LOS MUNICIPIOS 2021”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 25 de mayo de 2021, de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

**FINANCIACIÓN LOCAL Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE APOYO
A LOS MUNICIPIOS 2021**

Los Ayuntamientos de nuestra provincia siguen demandando desde hace mucho tiempo que por parte de la Administración General del Estado se negocie y se desarrolle un cambio en el sistema de financiación local. Son multitud las ocasiones en las que desde todas las formaciones políticas se ha reivindicado que la financiación que reciben los entes locales a través de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y los Fondos nacionales deben acomodarse a los niveles de gasto público que soportan estas entidades y sobre todo a los niveles competenciales.

Las Diputaciones y los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los vecinos y con un nivel de respuesta más ágil, están soportando la ejecución de determinadas políticas que quedan fuera de su ámbito de competencias. Y de igual forma, todos conocemos que son las administraciones a las que primero se reclama actuar en cualquier tipo de situación que requiere de una actuación en favor de los vecinos.

La pandemia ha vuelto a demostrar que quiénes primero dan respuesta, sea en el ámbito sanitario, económico, social o de cualquier ámbito, son los Ayuntamientos y por ello es muy necesario que se aborde cuanto antes un proceso de reforma del sistema de financiación local que dé respuesta equilibrada y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 28	Fecha 01/06/2021	Hoja 2

establezca un reparto más justo de los ingresos y de los gastos que asumen las distintas administraciones.

Desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) debe establecer una vía de diálogo y trabajo con el Ministerio de Hacienda para que, a la mayor brevedad posible, se apruebe un nuevo sistema de financiación y cuanto antes se haga efectivo para garantizar el incremento de los recursos financieros de los entes locales. De igual forma esta vía de diálogo debe posibilitar que los entes locales accedan en el porcentaje que su peso competencial le asigna a la gestión de los Fondos Europeos de Reconstrucción, un nivel que debe establecerse en el 14%.

De igual forma el Grupo Popular en esta Diputación de Jaén, haciéndose eco de las reivindicaciones de muchos alcaldes y alcaldesas, no sólo de nuestra formación política, si no de la práctica totalidad de los partidos, consideramos que ante un ejercicio económico como el de 2021 que vuelve a estar marcado por la pandemia y por la crisis social y económica, desde la administración provincial debe establecerse un marco de colaboración.

Han sido muchas las voces que han vuelto a reclamar que en este año se vuelva a dotar económicamente la puesta en marcha de un Plan de Apoyo a Municipios como el que se viene ejecutando anualmente desde 2015. Las necesidades económicas de los Ayuntamientos para acometer gasto corriente, así como de ejecutar inversiones que generen actividad y riqueza, hacen necesario el apoyo de una administración como la Diputación que puede asumir ese esfuerzo para ejecutar una de sus principales competencias, como es la ayuda y asistencias a los pueblos. Además la liquidación presupuestaria de 2020, que ha arrojado un remanente de tesorería de más de 55 millones permite, a día de hoy, financiar la puesta en marcha de un Plan de Apoyo a Municipios con una dotación de 16 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Ministerio de Hacienda a que de forma urgente modifique el sistema de financiación local que nazca fruto del diálogo y el consenso con la Federación Española de Municipios y Provincia. Este nuevo sistema de financiación debe dar respuesta a las necesidades de los entes locales para el desarrollo de sus competencias.

2º.- Reclamar al Gobierno de España que atribuya la gestión del 14% del montante total de los Fondos Europeos de Reconstrucción asignados a España a las entidades locales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	213/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 28	Fecha 01/06/2021	Hoja 3

3º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, insta al equipo de gobierno a la inmediata aprobación de un Plan de Apoyo a Municipios para 2021 dotado con 16 millones de euros financiado con el Remanente de Tesorería.

4º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la ministra de Hacienda, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a todos los alcaldes y alcaldesas de la provincia y al presidente de la FEMP.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=7580&open=y>

Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo 29	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE AYUDA ESPECIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REACTIVACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 25 de mayo de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE AYUDA ESPECIAL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REACTIVACIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

La progresiva normalización de la actividad turística que empieza a detectarse en nuestro país tras las medidas de protección sanitaria y la extensión del plan de vacunación, permite prever que la provincia de Jaén comience a beneficiarse también de este proceso de reapertura de establecimientos y programación de viajes por parte de los turistas.

La buena noticia que eso supone para el conjunto de ese sector provincial viene acompañada por la necesidad de seguir trabajando desde las administraciones en dos retos fundamentales. De una parte la reparación del daño causado tanto a las empresas, como al personal empleado y a los propios recursos turísticos durante este largo periodo de inactividad. Por otro lado, retomar los esfuerzos para que el desarrollo turístico de la provincia converja con el del resto de territorios de interior andaluces y del conjunto de España, mejorando los datos de ocupación, estancia media y empleo, entre otros.

La provincia de Jaén se incorporó tarde al desarrollo turístico en comparación con el resto de provincias andaluzas y cuando empezaba a ofrecer cifras récord, la crisis económica de 2008 truncó ese crecimiento. Los esfuerzos por retomar el nivel de crecimiento anterior a esa crisis se volvieron a ver frustrados con la crisis del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 29	Fecha 01/06/2021	Hoja 2

COVID en 2020, por lo que ahora se debe asumir ese doble reto de resurgir tras la última crisis y reanudar el camino de crecimiento.

Todo ello ha de hacerse además desde la perspectiva de que la oferta turística jiennense se basa en elementos especialmente sensibles en los que la preservación del entorno urbano y natural y la sostenibilidad de la gestión de esos recursos son esenciales. Ello requiere en muchas ocasiones esfuerzos de conservación y mantenimiento especiales para una oferta en la que es muy difícil la economía de escala de otro tipo de ofertas turísticas, lo que obliga a líneas de apoyo coordinadas del sector público para empresas y ayuntamientos para propiciar una experiencia turística segura.

Desde la Diputación Provincial de Jaén se viene trabajando en esta materia desde múltiples perspectivas, las más recientes con el programa de apoyo a la reactivación del sector “A Jaén. A tu paraíso” y el impulso para la elaboración de nuevos planes turísticos. Y en esa línea se estima necesario un mayor compromiso de la Junta de Andalucía con la provincia en dos sentidos. Por una parte, propiciando un plan de empleo especial de apoyo para la preservación y mejora de la oferta turística provincial y su disfrute en condiciones de seguridad sanitaria, similar al que ya se desarrolló el verano pasado con la oferta turística de sol y playa. En segundo lugar, concretando el apoyo del Gobierno de Andalucía a las corporaciones locales para la elaboración e implementación de planes turísticos acogidos a las convocatorias realizadas por el Gobierno de España.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero- Solicitar a la Junta de Andalucía un plan de empleo especial ligado a la preservación de la oferta turística provincial y las medidas de seguridad necesarias por la crisis sanitaria del COVID-19

Segundo- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a crear una línea de ayudas para administraciones locales para la elaboración e implementación de los planes turístico dentro de las convocatorias que viene realizando el Gobierno de España.

Tercero- Dar traslado del acuerdo a los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Castro Cano** del Grupo Popular y el **Sr. Lozano Blanco**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=8929&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 216/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	29	01/06/2021	3

El Sr. **Ruiz Padilla** plantea como enmienda “in voce” la retirada de la propuesta de acuerdo primera contenida en la Proposición.

Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	01/06/2021	1

30	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS (MUNITIC) Y CONVOCATORIA DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR (PATCUL)”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 25 de mayo de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Lozano Blanco** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS (MUNITIC) Y CONVOCATORIA DESTINADA AL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE INTERIOR (PATCUL)

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, recoge la figura de Municipio Turístico, que se desarrolla reglamentariamente a través del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. La finalidad de este reconocimiento es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

Dicha regulación establece que para compensar el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico de Andalucía en la prestación de los servicios, motivado por el carácter turístico del mismo, y con independencia del régimen financiero previsto para los municipios considerados como turísticos por la normativa básica estatal sobre Haciendas Locales, la Administración de la Junta de Andalucía estará obligada a considerarlo de forma prioritaria en las acciones de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	218/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	01/06/2021	2

ordenación y fomento de sus planes económicos cuando resulte compatible con los objetivos de los mismos y en su caso, con el carácter finalista de su financiación.

Con ese fin, la Junta de Andalucía viene realizando la convocatoria de subvenciones para concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima correspondiente al 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2020, en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

La provincia de Jaén cuenta actualmente con la declaración de Municipio Turístico las localidades de Baeza, Baños de la Encina, Cazorla y La Iruela.

La Junta de Andalucía ha publicado en los últimos meses dos convocatorias de subvenciones destinadas a municipios de interior para materia turística en la que se excluye a aquellos con declaración de Municipio Turístico.

La primera de ellas corresponde a la Orden de 11 de diciembre de 2020 para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). La cuantía máxima de subvención es de 30.000 euros, pudiéndose subvencionar el cien por cien del presupuesto del proyecto.

La segunda convocatoria se destina al fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL). La cantidad subvencionable puede llegar también hasta el 100 por ciento del presupuesto del proyecto, con un máximo de 60.000 euros.

La consecuencia de la exclusión de los Municipios Turísticos de la posibilidad de acceder a estas ayudas significa de hecho una penalización y reduce drásticamente o incluso elimina totalmente el objetivo compensatorio previsto en la legislación turística andaluza. Esas dos convocatorias de subvenciones podrían aportar hasta 90.000 euros adicionales a esos municipios, que precisamente se caracterizan según la propia regulación de la Junta por su especial orientación al turismo. Pero paradójicamente se les veta su acceso a esas ayudas por tener ese carácter turístico.

Ese agravio es especialmente relevante en el caso de los municipios más pequeños, los que reciben menores cantidades de la PATRICA Y por lo tanto también es menor la cuantía máxima de su subvención por ser municipio turístico. Así, por ejemplo, localidades como Baños de la Encina o La Iruela pueden aspirar a una subvención máxima por ser municipio turístico por debajo de los 30.000 euros

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	219/229





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 5	Nº Acuerdo 30	Fecha 01/06/2021	Hoja 3

y, a cambio, se les obliga a renunciar a ayudas que podrían ser tres veces más grandes, hasta 90.000 euros.

La Junta de Andalucía deja así a los Municipios Turísticos en una clara situación de desventaja respecto a otros municipios que no lo son y no se puede entender que los beneficios de tener esta declaración sean menores que si no la tienes. Hay que recordar que este distintivo exige de los ayuntamientos y de los municipios un sobreesfuerzo y un sobrecoste en el mantenimiento de servicios que, sin embargo otros municipios no tienen que afrontar.

Es insólito que quien hace un esfuerzo grande para ser Municipio Turístico salga perdiendo a la hora de concurrir a las convocatorias de ayudas, mucho más en una situación tan complicada como la actual, donde la pandemia ha afectado obviamente al sector turístico y tanto éste como los ayuntamientos necesitan una mayor sensibilidad de la administración.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista propone para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- Primero.** Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de las citadas convocatorias de subvenciones eliminando la exclusión de los Municipios Turísticos como beneficiarios y la ampliación del plazo para su solicitud por parte de los mismos o bien, en el caso de que eso ya no sea posible, la adopción de medidas compensatorias para los municipios afectados.
- Segundo.** Y a la creación de nuevas líneas de apoyo de la Junta de Andalucía a los Municipios Turísticos de Andalucía, especialmente a los de menor población, con el fin de asegurar el cumplimiento real del objetivo de garantizar la calidad en la prestación de los servicios municipales.
- Tercero.** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, al Parlamento Andaluz y a los municipios turísticos de la provincia de Jaén."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y el **Sr. Lozano Blanco**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=10237&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	220/229





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
5	30	01/06/2021	4

Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	221/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	01/06/2021	1

U-1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N^o 11/2021, DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	--

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 26/05/2021, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 11/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **24.620,10 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que desde el Área de Igualdad y Bienestar Social se solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso para financiar las retribuciones del personal que va a desarrollar sus cometidos con cargo al programa de renta mínima de inserción social, 14 auxiliares administrativos, para el periodo de 16 de junio a 15 de diciembre de 2021, y 10 trabajadores sociales por el periodo de 10 de junio a 20 de agosto del corriente. Retribuciones que van a sufragarse con cargo a la subvención concedida por la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, mediante Orden de 5 de mayo de 2021, que establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, asignándole a la Diputación provincial de Jaén la cantidad de 1.622.127,36 euros.

La Orden de 2021, indica en su artículo cuarto que *“el incremento realizado en el presente ejercicio se destinará, preferentemente, a la continuidad de las contrataciones realizadas por las Entidades Locales para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social”*. Por tanto, el incremento en 2021 sobre el año 2020 es de 316.087,02 euros, si bien la cuantía concedida para los equipos de renta mínima de inserción social, decrece sobre el ejercicio 2020 que fue de 442.720,54 euros, como se acredita en la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	222/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	01/06/2021	2

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

En su virtud, es posible generar crédito por importe de 316.087,02 euros con destino a los equipos de renta mínima de inserción social, si bien, a los efectos que interesan en este expediente número 11 en cuanto a la productividad del personal se refiere, la cuantía a generar con cargo al compromiso de la Junta de Andalucía es de 24.620,10 euros, tanto para los 14 auxiliares administrativos (18.757,20 euros) como para los 10 trabajadores sociales (5.862,90 euros), conforme a los cálculos realizados por el Área de Recursos Humanos.

No obstante lo anterior, con el fin de poder aumentar el periodo de contratación de los trabajadores sociales desde el día 21 de agosto hasta el 21 de octubre, se va a aumentar el crédito de las respectivas aplicaciones presupuestarias mediante transferencia de crédito que se incoará posteriormente; expediente en el que se reflejará el crédito necesario para atender el complemento de productividad del personal mencionado. (Proyecto de gasto OA/32)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.45013	APORTACIÓN CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	24.620,10
TOTAL		24.620,10

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.15003	PRODUCTIVIDAD PERSONAL RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	24.620,10
TOTAL		24.620,10

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	223/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	01/06/2021	3

del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Así como que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	224/229





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-1	01/06/2021	4

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

El expediente habrá de informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n^o 11/2021 de Generación de crédito por ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.45013	APORTACIÓN CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	24.620,10
TOTAL		24.620,10

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.15003	PRODUCTIVIDAD PERSONAL RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	24.620,10
TOTAL		24.620,10

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al Pleno de la Corporación en orden a su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	U-2	01/06/2021	1

U-2	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "MOCIÓN PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.
------------	---

El **Sr. Presidente** concede la palabra al **Sr. Contreras López** para que justifique las razones de urgencia que motivan el sometimiento de la Propuesta a la consideración del Pleno concediendo a continuación la palabra al **Sr. Ruiz Padilla**.

El contenido íntegro de las intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Contreras López y el Sr. Ruiz Padilla se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=11802&open=y>

Sometida la declaración de urgencia a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputados y diputadas del Grupo Popular(10) y del Grupo Ciudadanos(1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. **Ruiz Padilla** formula un ruego cuyo contenido consta en el video que acompaña a la presente acta disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B&time=12335&open=y>

VºBº

El Presidente,

Doy Fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFny7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 5	N° Acuerdo	Fecha 01/06/2021	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 7 y 8

P. 11 y 12

Segunda. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados:

P.14, 15 y 16: D. Juan Morillo García

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLawNfNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	228/229





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 5 **FECHA:** 1 de junio de 2021

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y veintinueve minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
NÚM 5 DE 1/06/2021

CÓDIGO: VI0002BR

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?892D36A6A76B7A793A1CE6E02BED730B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: a661b3246acfec920e42641f15107bd6c23cbe71

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/07/2021 11:40:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	27/07/2021 12:31:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xLAWnFNy7bSD6y2fmTgNRQ==	AC0000M4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

